

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL
ECUADOR.**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL, QUE SE
CELEBRA, EL DÍA VIERNES VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIDOS.....**

ACTA No. 030-2022

En la ciudad de Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós a las 18h00, previa convocatoria realizada por el Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del Cantón, se constituyeron en la sala de la Alcaldía los señores Dra. Paola Alexandra Grunauer Betancourt, Ing. Glenda Vanessa Imaicela Camacho, Lcdo. José Jerónimo Lozano Aguilar, Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, Señor Javier Alexander Medina Noblecilla, Lic. Javier Leonardo Nieto Martínez, y Dra. Cecilia Isabel Román Macas, Concejales Principales del Cantón; se cuenta con la presencia del Ab. Edison Granda Orellana, Procurador Síndico Municipal, Ing. Kléber Mosquera Pereira, Jefe de Avalúos y Catastro; y Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de Planeamiento Urbano, actúa en la Secretaría la Abogada Patsy Jácome Calle, Secretaria General, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Instalación de la Sesión de Concejo Cantonal por parte del Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del Cantón.
2. Conocimiento y Resoluciones sobre Informes Técnicos, Jurídicos y Lectura de Comunicaciones.
3. Aprobación de Acta de Sesión de Concejo Cantonal:
*Acta N° 029 de la Sesión Ordinaria del viernes 22 de julio del 2022.
4. Aprobación en Segunda y Definitiva Instancia del Proyecto de ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, Y EL PLAN CANTONAL DE MOVILIDAD HUMANA 2022-2025.
5. Aprobación en Primera Instancia del Proyecto de ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, SERT-SR.
6. Informe del señor Alcalde.
7. Clausura



Interviene la Señora Secretaria General, Abogada Patsy Jácome Calle, quien procede a dar lectura de la delegación que el señor Ingeniero Larry Vite Cevallos, Alcalde del Cantón realiza a la Doctora Paola Alexandra Grunauer Betancourt, Vicealcaldesa del Cantón, mediante Memorando Nro. GADMSR-ALCA-2022-1533-M-GD, de fecha 29 de julio del 2022, en el que indica textualmente lo siguiente: Por motivo de Agenda de Trabajo y compromisos adquiridos, me es imposible Presidir en calidad de Alcalde del Cantón la Sesión Ordinaria de Concejo Cantonal, convocada para el día viernes 29 de julio del 2022, a las 18h00, en la Sala de Alcaldía. Con los antecedentes expuesto, con comedimiento y respeto, por este documento me encuentro delegando a usted, en calidad de Vicealcaldesa del Cantón presida la Sesión de Concejo de conformidad con el Orden del día establecido para el caso, así como también tome Resolución sobre los Puntos materias de la presente Convocatoria.

Interviene la Dra. Paola Grunauer Betancourt, y dice: compañeros Concejales el día de hoy he recibido la delegación para presidir la Sesión de Concejo número cero treinta, delegación que ha sido remitida mediante Memorando Nro. GADMSR-ALCA-2022-1533-M-GD, de fecha 29 de julio del 2022, señora Secretaria, continúe con la constatación del quórum para poder Instalar esta Sesión.

Interviene la Señora Secretaria General quien dice: Señora Vicealcaldesa se encuentran en su totalidad los Señores Concejales para la Sesión, existiendo el quórum, por lo tanto instale la Sesión señora Vicealcaldesa.

Interviene la Señora Vicealcaldesa Dra. Paola Grunauer Betancourt, quien dice: compañeros pongo a consideración del orden del día para poder tratar en esta sesión de concejo de fecha veintinueve de julio del dos mil veintidós, siendo esta sesión la número cero treinta, para que pueda ser aprobado de manera unánime o sí alguien quisiera tener una sugerencia para reformar el orden del día ahora es el momento compañeros.

Interviene la Ing. Glenda Imaicela Camacho, y dice: yo hago una petición, por no haberse socializado y por los tiempos, podremos sacar el punto donde se tratara la aprobación en primera instancia del proyecto de Ordenanza que regula la implementación y funcionamiento del sistema de estacionamiento rotativo tarifado del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, SERT-SR.

Interviene el Ing. Juan Carlos Medina, y dice: yo no tengo problema, que ustedes quieran cambiar el orden del día, y que después que pasemos agosto lo podamos tratar, no tengo problema, pero sí recordarles que ya se tuvieron algunas reuniones, donde socializamos, estando presente la mayoría de los compañeros Concejales, se



convocó dos veces para la socialización, en donde se hicieron observaciones como por ejemplo una de esas fue que el sistema dure hasta las seis de la tarde, pero si ustedes quieren dejarlo para el mes de septiembre, no tengo problema, pero eso sí, que para septiembre no tengamos excusas y poderla tratar.

Interviene el Lcdo. José Lozano Aguilar, y dice: la ordenanza del parqueo tarifado, es una ordenanza que nos va a ayudar bastante a ordenar el tránsito en la ciudad, y siempre hay que dar el primer paso, y estoy convencido que a muchas personas les va a costar, pero sí vemos en Machala o Piñas, revisemos que ellos ya están organizados y eso es bueno.

Interviene el Ing. Juan Carlos Medina, y dice: así es, y el cambio va a costar, hasta que los ciudadanos nos adaptemos, y en la cultura nuestra va a costar pero nos va a ayudar.

Interviene la Señora Vicealcaldesa Dra. Paola Grunauer Betancourt, y dice: haber compañeros hay apoyo para la propuesta de la compañera Glendita Imaicela, ante ello se pone a consideración de ustedes compañeros concejales para que se Apruebe con la Reforma del Orden del Día, por lo tanto someta a votación señora secretaria.

Interviene el Lcdo. Javier Nieto Medina, y dice: aprobado.

Interviene el Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, y dice: aprobado.

Interviene el señor Javier Medina Noblecilla, y dice: yo apoyo la moción de Glendita.

Interviene el Lcdo. Javier Nieto Medina, y dice: aprobado de mi parte.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: aprobado y como queda el orden del día.

Interviene la Señora Vicealcaldesa Dra. Paola Grunauer Betancourt, y dice: Señora Secretaria como queda el Orden del día, de acuerdo a la petición realizada por la Ingeniera Glenda Imaicela Camacho, en la que se sugiere se elimine el punto número cuatro del orden del día.

El Concejo Cantonal en Pleno luego de las deliberaciones correspondientes por Unanimidad, **Resuelve** se elimine el Punto número cuatro del Orden día, esto es la aprobación en primera instancia del proyecto de Ordenanza que regula la implementación y funcionamiento del sistema de estacionamiento rotativo tarifado



del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, SERT-SR., quedando de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la Sesión de Concejo Cantonal por parte del Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del Cantón.
2. Conocimiento y Resoluciones sobre Informes Técnicos, Jurídicos y Lectura de Comunicaciones.
3. Aprobación de Acta de Sesión de Concejo Cantonal:
*Acta N° 029 de la Sesión Ordinaria del viernes 22 de julio del 2022.
4. Aprobación en Segunda y Definitiva Instancia del Proyecto de ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, Y EL PLAN CANTONAL DE MOVILIDAD HUMANA 2022-2025.
5. Informe del señor Alcalde.
6. Clausura

PRIMER PUNTO: Instalación de la Sesión de Concejo Cantonal por parte de la Dra. Paola Grunauer Betancourt, Vicealcaldesa del cantón.

Interviene la Señora Vicealcaldesa Dra. Paola Grunauer Betancourt, y dice: compañeros con esto hemos reformado el orden del día, y damos por instalada la Sesión, convocada para este día, continúe señora Secretaria, con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: Conocimiento y Resolución sobre Informes Técnicos, Jurídicos y Lectura de Comunicaciones.

Interviene la doctora Cecilia Román Macas, y dice, estas carpetas no pueden pasar, ya que existen algunas observaciones, tales como en la carpeta de la señora Diana Teresa Cuenca Masache, el Certificado de Patrimonio Cultural consta el Código Catastral 07-12-01-02-02-40-05-000, siendo el código catastral correcto el 07-12-01-02-02-40-05-00. Así mismo en la carpeta del señor Bautista Leonidas Figueroa Suarez, en el informe Jurídico Nro. 165-2022, suscrito por el Abogado Edison Granda Orellana, Procurador Sindico, en el numeral primero hace referencia del Código Municipal 07-12-52-08-06-13-001-000, y en el Oficio nro. 0455-UPUOT, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial y el Ing. Roberto Sánchez, Técnico de la Unidad, hacen el constar Código Municipal 07-12-52-08-06-13-001-000, más no en el Certificado de Patrimonio Cultural y Levantamiento Planimétrico hacen referencia del Código Catastral 07-12-56-08-06-13-001-000, existiendo una confusión en los respectivos códigos



catastrales. En la carpeta del señor Francisco Javier Díaz Eras y Luz Ermelinda Puchaicela Sangurima, el Certificado de Patrimonio Cultural consta el Código Catastral 07-12-02-01-05-13-03-000, siendo el código catastral correcto el 07-12-02-01-05-13-03-00, y en el Levantamiento Planimétrico hacen constar el Código Catastral 07-12-05-01-05-13-03-00. Con las observaciones realizadas se dispone que estas tres carpetas sean devueltas para que puedan ser corregidas e ingresen a Sesión de Concejo para ser tratadas conforme lo determina la Ley.

El Concejo Cantonal, por Unanimidad, **Resuelve:** Devolver las tres carpetas de los señores Diana Teresa Cuenca Masache, Bautista Leonidas Figueroa Suarez y Francisco Javier Díaz Eras y Luz Ermelinda Puchaicela Sangurima, para que se corrijan los respectivos documentos esto es Certificado de Patrimonio Cultural y Levantamiento Planimétrico, en las que hacen constar erróneamente los códigos catastrales, y una vez corregidas ingresen a Sesión de Concejo para ser tratadas conforme lo determina la Ley.

Interviene la señora Secretaria general, e informa que existe una carpeta que ya fue aprobada mediante Resolución de Concejo Nro. 202-2021, del veintitrés de diciembre del dos mil veintiuno, de la señora Porras Castro Jasmin Katherine, siendo lo correcto Porras Castro Jazmin Katherine.

El Concejo Cantonal, por Unanimidad, **Resuelve:** Aprobar y autorizar la reconsideración de la Resolución de Concejo No. 202-2021, celebrada el Jueves 23 de diciembre del 2021, relativo a que la compradora del inmueble o solar materia de compraventa se hace constar PORRAS CASTRO JASMIN KATHERINE, cuando debería de ser PORRAS CASTRO JAZMIN KATHERINE, en lo demás estese a los efectos legales de Resolución de Concejo No. 202 antes indicada.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 218-2022.**

TERCER PUNTO: Aprobación del Acta de Sesión de Concejo Cantonal:

***Acta N° 029 de la Sesión Ordinaria del viernes 22 de julio del 2022.**

La señora Secretaria General pone a consideración del Concejo cantonal, el Acta No. 029 de la Sesión Ordinaria del viernes 22 de julio del 2022, luego del análisis respectivo el Concejo Cantonal proceden a realizar las votaciones para la Aprobación.

Interviene la Ing. Glenda Imaicela Camacho, y dice: Aprobado.

Interviene la Dra. Paola Grunauer Betancourt, y dice: Aprobado.



Interviene el Lcdo. José Lozano Aguilar y dice: Aprobado.

Interviene el Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, y dice: Aprobado.

Interviene el señor Javier Medina Noblecilla, y dice: Aprobado.

Interviene el Lcdo. Javier Nieto Martínez, y dice: Aprobado.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: Aprobado.

El Concejo Cantonal, por Unanimidad, **Resuelve:** Aprobar el Acta No. 029 de la Sesión Ordinaria del viernes 22 de julio del 2022.

CUARTO PUNTO: Aprobación en Segunda y Definitiva Instancia de la ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, y el PLAN CANTONAL DE MOVILIDAD HUMANA 2022-2025.

La Señora Concejal Principal Dra. Cecilia Román Macas, pone a consideración la Aprobación en Segunda y Definitiva Instancia de la ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, y el PLAN CANTONAL DE MOVILIDAD HUMANA 2022-2025.

El Concejo Cantonal luego de las deliberaciones del caso, por Unanimidad **RESUELVEN:** Aprobar en Segunda y Definitiva Instancia la ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, y el PLAN CANTONAL DE MOVILIDAD HUMANA 2022-2025. **RESOLUCION DE CONCEJO No. 219-2022.**

La Ordenanza para la Protección y Promoción de los Derechos de las Personas en Movilidad Humana en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, y el Plan Cantonal de Movilidad Humana 2022-2025, queda Estructurada de la siguiente manera:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social, intercultural y plurinacional.

Que, la Constitución de la República en su artículo 9, reconoce que, las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas.

Que, en el artículo 11 numeral 2 de la Constitución de la República se reconoce la igualdad de las personas y gozar de los mismos derechos, deberes y oportunidades y que nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; derecho que se complementa con la obligación del Estado de adoptar la acción afirmativa que promueva la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

Que, el artículo 40 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las personas el derecho a migrar. Y señala que no se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria.

Que, el artículo 41 de la Constitución de la República reconoce los derechos de asilo y refugio y dispone que las personas que se encuentren en esta condición gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos.

Que, el artículo 66, numeral 14 de la Constitución de la República contempla el derecho a transitar libremente por el territorio nacional y a escoger su residencia, así como a entrar y salir libremente del país. Las personas extranjeras no podrán ser devueltas o expulsadas a un país donde su vida, libertad, seguridad e integridad o la de sus familiares peligren por causa de su etnia, religión, nacionalidad, ideología, pertenencia a determinado grupo social, o por sus opiniones políticas.

Que, el literal b) del numeral 29 del artículo 66 de la Constitución de la República, prohíbe la esclavitud, la explotación, la servidumbre y el tráfico y la trata de seres humanos en todas sus formas y dispone que el Estado adoptará medidas de prevención y erradicación de la trata de personas y de otras formas de violación de la libertad.

Que, el artículo 84 de la Constitución de la República establece que la Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos



en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades.

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el artículo 392 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado velará por los derechos de las personas en movilidad humana y ejercerá la rectoría de la política migratoria a través del órgano competente en coordinación con los distintos niveles de gobierno. El Estado diseñará, adoptará, ejecutará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos, y coordinará la acción de sus organismos con los de otros estados y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en movilidad humana a nivel nacional e internacional.

Que, el numeral 6 del artículo 416 de la Constitución de la República señala que el Estado ecuatoriano propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente Norte-Sur.

Que, en el numeral 7 del artículo 416 la Constitución de la República exige el respeto de los derechos humanos, en particular de los derechos de las personas migrantes, y propicia su pleno ejercicio mediante el cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción de instrumentos internacionales de derechos humanos.

Que, el artículo 417 de la Constitución de la República hace referencia a que los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano; de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución.

Que, el Ecuador ha ratificado los principales instrumentos internacionales para la protección de los derechos de las personas refugiadas, tales como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, suscrita en Ginebra el 28 de julio de 1951, el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados suscrito en Nueva York el 31 de enero de 1967 y la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984; y, que es necesario la plena



aplicación de los compromisos internacionales ratificados por el Ecuador, conducentes a la protección y promoción de los derechos y principios en materia de movilidad humana, asilo y refugio consagrados en la Constitución de la República.

Que, el Ecuador ha suscrito y ratificado el 5 de febrero de 2002 la Convención Internacional sobre la protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1990.

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, tiene por objeto regular el ejercicio de derechos, obligaciones, institucionalidad y mecanismos vinculados a las personas en movilidad humana, que comprende emigrantes, inmigrantes, personas en tránsito, personas ecuatorianas retornadas, quienes requieran protección internacional, víctimas de los delitos de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes y sus familias. Para el caso de las víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, esta Ley tiene por objeto establecer el marco de prevención, protección, atención e inclusión que el Estado desarrollará a través de las distintas políticas públicas de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al numeral 4) del artículo 4 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, es deber de las instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales: establecer las competencias de las instituciones del Estado y los mecanismos para garantizar la prevención, atención, protección y reinserción a las víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

Que, en el artículo 165 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, define las competencias de los GAD provinciales y cantonales para crear normativa, coordinar con las instituciones públicas y privadas la atención integral para la población en movilidad humana, integrar en su planificación de desarrollo y ordenamiento territorial acciones, política pública, planes, programas y proyectos que permitan asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en movilidad humana, prevenir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en coordinación con la autoridad de movilidad humana, entre otras.

Que, en el artículo 166 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, establece como acciones de corresponsabilidad en el nivel local las de generar políticas de inclusión y desarrollo, tendientes a prevenir la migración riesgosa, crear políticas y programas para inclusión de la comunidad extranjera y de la convivencia pacífica; y, planificar en el mediano y largo plazo la integración social y económica de la comunidad migrante retornada.



Que, el numeral 7, del artículo 9 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad establece entre sus funciones: Desarrollar mecanismos de coordinación con las entidades rectoras y ejecutoras de la política pública y los organismos especializados por la garantía y protección de derechos en todos los niveles de gobierno.

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, establece que: Las Agendas para la Igualdad son instrumentos que contienen las propuestas de políticas públicas de cada Consejo Nacional para la Igualdad, serán discutidas y consensuadas en los Consejos Sectoriales de la Política, para su articulación con la política sectorial y posterior ejecución por parte de los ministerios de Estado y demás organismos competentes.

Que, el artículo 2 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece como uno de sus objetivos, el fortalecimiento del rol del Estado mediante la consolidación de cada uno de los niveles de gobierno, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos.

Que, el artículo 3 del COOTAD establece los principios de coordinación y corresponsabilidad, por los cuales, todos los niveles de gobierno tienen la responsabilidad compartida en el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo.

Que, el artículo 4 del COOTAD establece que uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados es el de garantizar, sin discriminación alguna, la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales.

Que, el literal j) del artículo 54 del COOTAD establece dentro de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la implementación de los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

Que, el artículo 249 del COOTAD determina que el presupuesto para los grupos de atención prioritaria, establece por lo menos el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la ejecución y planificación de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.



Que, el artículo 303 del COOTAD establece que los grupos de atención prioritaria, tendrán instancias específicas de participación, para la toma de decisiones relacionadas con sus derechos.

Que, el artículo 327 del COOTAD establece que la comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución.

Que, el artículo 338 del COOTAD establece que el Gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la Ley.

Que, el artículo 598 del COOTAD establece que los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos Cantonales de Protección de derechos coordinarán con las entidades así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 47, literal (a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro:

EXPIDE:

"LA ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO"

TÍTULO I

OBJETO, FINALIDAD, AMBITO Y DEFINICIONES

Artículo. 1.- Objeto.- La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el marco institucional, las estrategias y lineamientos a implementarse en materia de movilidad humana en el cantón Santa Rosa.

Artículo. 2.- Finalidad.- La presente Ordenanza tiene como finalidad promover y garantizar los derechos de las personas en movilidad humana y sus familias, en el



marco de las competencias determinadas, para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Se fundamenta además en los derechos consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, derecho humanitario y derecho internacional de los refugiados.

Artículo. 3.- Ámbito de aplicación. - El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza municipal es en el territorio del cantón Santa Rosa, provincia de El Oro y será de obligatorio cumplimiento para todas las personas, instituciones públicas, privadas y organizaciones comunitarias; en especial aquellas cuya misión, de manera directa o indirecta, esté orientada a la promoción y protección de los derechos de las personas en movilidad humana.

Artículo. 4.- Definiciones. - A efectos de la presente Ordenanza y sin perjuicio de lo previsto en la Ley, se entenderá aplicable las siguientes definiciones:

1. **Movilidad Humana:** Son los movimientos migratorios que realiza una persona, familia o grupo humano para transitar o establecerse temporal o permanentemente en un Estado diferente al de su origen o en el que haya residido previamente, que genera derechos y obligaciones.
2. **Persona en movilidad humana:** Aquella que se moviliza de un Estado a otro, por cualquier motivo, con el ánimo de residir o establecerse de manera temporal o definitiva en el territorio o destino que haya fijado.
3. **Condición migratoria.-** Es el estatus de residente o visitante temporal que otorga el Estado ecuatoriano para que las personas extranjeras puedan transitar o residir en su territorio a través de un permiso de permanencia en el país.
4. **Categoría migratoria.-** Son los diferentes tipos de estadía, temporal o permanente, que el Estado otorga a los extranjeros en el Ecuador, de conformidad al hecho que motiva su presencia en el país.
5. **Desplazamiento forzoso.-** Son los hechos o acontecimientos que obligan a una persona o grupo de personas a abandonar su país de origen como resultado de un conflicto armado, situaciones de violencia generalizada o violación de los derechos humanos, de conformidad con los instrumentos internacionales.
6. **Inmigrante.-** Es la persona extranjera que ingresa al Ecuador, con el ánimo de fijar su residencia o domicilio de forma temporal o permanente.
7. **Persona retornada.-** Es toda persona ecuatoriana que se radicó en el exterior, al menos por dos años, y retorna al territorio nacional para establecerse en él.
8. **Persona en protección por razones humanitarias.-** Persona extranjera que, sin cumplir los requisitos establecidos en la Ley para acceder a una condición



migratoria, demuestra la existencia de razones excepcionales de índole humanitaria como: víctima de desastres naturales, conflictos armados o conmoción interna en su país de origen o en el que estuvo radicado anteriormente. El Estado podrá extender a estas personas una visa humanitaria por el tiempo que determine la Ley.

9. **Refugiado.**- Es una persona que tiene fundados temores de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas y que no quiere regresar a su país. Asimismo, se considera refugiada a la persona que ha huido de su país de origen porque su vida corre peligro, su libertad y seguridad han sido amenazadas por la violación masiva de los derechos humanos, conflictos internos, etc.

Artículo 5.- Declaración de Política Pública.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santa Rosa, de la Provincia de El Oro, en el marco de sus competencias, declara como política pública la protección y promoción de los derechos de las personas en movilidad humana y asegurará que este enfoque sea incorporado de manera transversal en sus políticas públicas, planes, programas, proyectos, servicios y acciones.

Artículo 6.- Principios Rectores de la Política Cantonal sobre Movilidad Humana.- Los planes, programas, proyectos y servicios del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santa Rosa y los acuerdos y convenios que se suscriban con instituciones públicas, privadas o con otros niveles de gobierno tendrán en cuenta los siguientes principios, sin perjuicio de otros dispuestos por la Constitución de la República del Ecuador, los instrumentos internacionales, las leyes de la materia y más normas jurídicas aplicables.

- a. **Universalidad.** - Todas las personas en movilidad humana tienen derecho a la protección del Estado, del Gobierno local, de la sociedad y otros organismos que tienen competencia en la temática.
- b. **Igualdad y no discriminación.** - Entendida como el derecho que tienen todas las personas que se encuentran en el territorio cantonal para gozar de los derechos reconocidos en la constitución y tratados internacionales. Ninguna persona o grupo de personas será sujeta a un trato diferenciado o discriminatorio que conlleve al menoscabo o la anulación de sus derechos, a pretexto de su lugar de nacimiento, condición o situación migratoria.
- c. **Interseccionalidad.**- Permite el reconocimiento de la multiplicidad de diversidades. Permite una lectura cruzada y simultánea de las diversas situaciones y condiciones que pueden confluir en un mismo sujeto, dando lugar a una ampliación de marcos interpretativos y, por tanto, de propuestas.



- d. **Coordinación y corresponsabilidad del Estado.** - Toda política pública, programa o servicio cuyo objeto sea garantizar los derechos de las personas en movilidad humana será coordinada con otros niveles de gobierno y en la medida de lo posible se procurará la ejecución conjunta de tales políticas.
- e. **Unidad familiar y respeto a la familia transnacional.** - En las políticas públicas, programas o servicios se tendrá en cuenta el derecho de las personas a acceder a mecanismos que garanticen la reunificación familiar, así como el respeto a las familias transnacionales.
- f. **Pro-persona en movilidad humana.** Las normas de la presente ordenanza serán desarrolladas e interpretadas en el sentido que más favorezca a las personas en movilidad humana, con la finalidad que los requisitos o procedimientos no impidan u obstaculicen el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado ecuatoriano.
- g. **Interés superior del niño/a.**- Supone la obligación a todas las autoridades administrativas y judiciales, así como a las instituciones públicas y privadas, observar prevalentemente el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Este principio prevalece sobre todos los demás.
- h. **Ciudadanía Universal.**- El reconocimiento de la potestad del ser humano para moverse libremente por todo el planeta. Implica la portabilidad de sus derechos humanos independientemente de su condición migratoria, nacionalidad y lugar de origen, lo que llevará al progresivo fin de la condición de extranjero.
- i. **Libre movilidad humana.**- El reconocimiento jurídico y político del ejercicio de la ciudadanía universal, implica el amparo del Estado a la movilización de cualquier persona, familia o grupo humano, con la intención de circular y permanecer en el lugar de destino de manera temporal o definitiva.
- j. **Prohibición de criminalización.**- Ninguna persona será sujeta de sanciones penales por su condición de movilidad humana. Toda falta migratoria tendrá carácter administrativo.
- k. **No devolución.** La persona no podrá ser devuelta o expulsada a otro país, sea o no el de origen, en el que sus derechos a la vida, libertad o integridad y la de sus familiares corran el riesgo de ser vulnerados a causa de su etnia, religión, nacionalidad, ideología, género, orientación sexual, pertenencia a determinado grupo social, opiniones políticas, o cuando haya razones fundadas que estaría en peligro de ser sometida a graves violaciones de derechos humanos.



TITULO II
DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN MOVILIDAD

Artículo 7.- Información para la generación de la política pública.- Con la finalidad de disponer datos e información adecuada para la política pública, planes, programas, proyectos y servicios que garanticen los derechos de las personas en movilidad humana en el cantón Santa Rosa, el GAD Municipal de Santa Rosa, coordinará con el Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Secretaría de Derechos Humanos, Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, Juntas parroquiales, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales, de cooperación internacional y otras, cuyas actividades estén orientadas a la movilidad humana. La información recopilada será organizada y requerida de manera periódica y cuando la situación lo amerite.

Con el objetivo de que se garantice los derechos y obligaciones de las personas en movilidad humana del cantón Santa Rosa, se observarán los siguientes aspectos:

- a. Promover la generación de información cualitativa y cuantitativa de la gestión de movilidad humana en el cantón.
- b. Coordinación con instituciones académicas para la elaboración de estudios, investigaciones, línea base y/o informes que permitan la recolección y análisis de datos sociales, económicos, culturales, que generen la adquisición, generación y complementariedad de información en temas de movilidad humana, que den cuenta de las expresiones, problemáticas y potencialidades de movilidad humana en el cantón Santa Rosa y los principales aspectos de la población que requieren ser atendidos.
- c. Promover el registro y la remisión de los casos de movilidad humana a los organismos especializados e instituciones competentes; y, realizar el seguimiento para velar por la protección, ejercicio y goce de los derechos.
- d. La suscripción de convenios con instituciones públicas encargadas del manejo de estadísticas e información, con municipios de otros cantones, provincias y otros países que permitan alcanzar estos fines.
- e. Promover el registro de información de colectivos conformados por personas en movilidad humana y organizaciones de cooperación internacional que trabajan en la temática, a fin de promover la participación de las personas en movilidad humana en el cantón Santa Rosa.



- f. Enfatizar frentes para la implementación de la ordenanza municipal como vía de desarrollo local:
- i. La consolidación de un sistema integral de protección de derechos.
 - ii. La generación de agendas sectoriales y temáticas intersectoriales que marquen la construcción de la política pública local.
 - iii. La generación de iniciativas a través de la formulación de Agendas Cantonales para la Igualdad, planes, programas, proyectos, servicios y la Promoción de Derechos.
 - iv. La creación de un sistema de información local para el seguimiento y evaluación de la política pública de movilidad humana
 - v. La articulación de los organismos de cooperación para la ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y servicios, en materia de movilidad humana, del cantón.
 - vi. La participación como principio y ejercicio de la democracia.
- g. Posicionar a la movilidad humana como un derecho y un hecho social que tiene múltiples causas estructurales que deben ser comprendidas para construir políticas públicas de inclusión, superando el paradigma de la movilidad humana desde la perspectiva económica.

Artículo 8.- Del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal. - En la formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Santa Rosa, se transversalizarán los enfoques de derechos y especialmente el de movilidad humana, en concordancia con las políticas públicas de la Agenda Nacional para la igualdad de Movilidad Humana y las Agendas Cantonales que se formulen en el territorio.

TITULO III

COMPETENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL RESPECTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA

Artículo 9.- Gestión de la cooperación internacional.- Gestionar asistencia financiera y técnica para el proceso de formulación de políticas públicas locales en temas de movilidad humana. Establecer acuerdos de cooperación fronteriza a fin de implementar mecanismos y procesos que garanticen una migración segura y ordenada, el fortalecimiento del gobierno local con políticas de inclusión e integración de las personas en movilidad humana

Artículo 10.- Planificar el desarrollo cantonal y formular el PDOT; Incluir en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial procesos de formación y



sensibilización sobre movilidad humana a personas inmigrantes, para fomentar la corresponsabilidad en la aplicación de la normativa que regulariza su condición migratoria en el país.

Artículo 11.- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural: Crear espacios para la realización de demostraciones artísticas y culturales de los ciudadanos inmigrantes y personas en protección internacional que habitan en Ecuador.

Artículo 12. - Planificar, construir y mantener la infraestructura física, equipamientos de educación, salud y, espacios públicos de integración entre las personas en situación de movilidad humana y comunidad de acogida.

Artículo 13.- Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios: Coordinar con el sistema de gestión de riesgos la incorporación de políticas públicas, protocolos de atención y prevención de vulneración a las personas en situación de movilidad humana.

Artículo 14.- Turismo (Función): Desarrollar mecanismos que permitan el acceso al crédito para emprendimientos a migrantes retornados y a fondos concursables para asociaciones de personas en movilidad humana.

Artículo 15. - Hábitat y vivienda (Función): Generar mecanismos para garantizar los derechos de las personas en movilidad, sin considerar su condición migratoria, en los contratos de arrendamiento de vivienda. Coordinar con el sistema financiero la generación de mecanismos que permitan el acceso al crédito para la vivienda a todas las personas en movilidad humana.

Artículo 16.- Fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón Santa Rosa, lo cual incluirá al Consejo y Junta Cantonal de Protección de Derechos y la red de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria (Función): Crear y/o fortalecer los servicios de asesoramiento jurídico gratuito a personas en situación de movilidad humana en temas de vulneración de derechos y procesos migratorios.

Artículo 17.- Protección integral de derechos (Función): Fortalecer los mecanismos de control de mensajes discriminatorios en los medios de comunicación y generar espacios de capacitación para los comunicadores en el ámbito de la movilidad humana.

Artículo 18.- Coordinación en la zona rural.- En las zonas rurales, se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, la implementación de la Ordenanza en el marco de sus competencias.



TITULO IV

DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA EN EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA

Artículo 19.- Sobre las políticas públicas para la inclusión social y económica del cantón Santa Rosa y con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las personas en movilidad humana y promover los procesos de inclusión social y económica con las comunidades de acogida, se contemplarán los siguientes aspectos:

- a. Impulsar la inclusión de personas en movilidad humana en el mercado laboral y emprendimientos económicos a través de sistemas de capacitación, producción, comercialización.
- b. Garantizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana de las personas y organización sociales de movilidad humana en la elaboración de planes, políticas locales y presupuestos participativos, tanto del gobierno autónomo descentralizado municipal como parroquiales.
- c. Generar alianzas público - privadas para la comercialización de productos y servicios de los programas de inclusión económica desarrollados en el cantón para personas en situación de movilidad humana.
- d. Promover la capacitación y participación financiera de las personas en movilidad humana.
- e. Impulsar y fortalecer planes, programas, proyectos o servicios para las personas en movilidad humana en coordinación con las organizaciones públicas, privadas y de cooperación internacional, garantizando un proceso inclusivo con enfoque de derechos.
- f. Propiciar la construcción participativa de políticas públicas que propendan a entender de manera efectiva la movilidad humana; y que de esta manera se pueda construir alternativas de integración local y de ejercicio efectivo de los derechos para las personas que viven en contextos de movilidad humana.

Artículo 20. Incentivos tributarios. – El GAD Municipal del cantón Santa Rosa podrá crear mecanismos de exenciones de impuestos para impulsar la creación de empresas, emprendimientos y microemprendimientos de personas en movilidad humana en el cantón, así como incentivos tributarios municipales al sector empresarial que promueva la inclusión laboral ética y equitativa de población en situación de movilidad humana.

TITULO V

DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL CANTÓN SANTA ROSA DE LA PROVINCIA DE EL ORO PARA LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA.



Artículo 21.- Mecanismos de articulación. - Con la finalidad de promover y garantizar la protección de los derechos de las personas en movilidad humana, se coordinará y articulará las políticas públicas en esta materia que tienen lugar en el Cantón Santa Rosa, se creará y/o se fortalecerán los siguientes mecanismos de articulación:

- a) Red Cantonal de protección de derechos de Movilidad Humana
- b) Sistema Integral de Protección de Derechos

Artículo 22.- La Red Cantonal de Movilidad Humana. - La Red Cantonal de Movilidad Humana es un espacio de coordinación, articulación y participación de organizaciones de la sociedad civil, entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, gobiernos autónomos descentralizados y cooperación internacional sobre aspectos de la movilidad humana en el Cantón.

Artículo 23.- El Sistema Integral de Protección de Derechos. - El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Santa Rosa, deberá implementar y/o Fortalecer el Sistema Integral de Protección de Derechos como un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades públicas, privadas, no gubernamentales y comunitarias, cuyo propósito es promover la protección integral, asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de todas las personas y con particular atención a personas en movilidad humana. Para ello se asegurará el acceso a los servicios públicos con calidad y calidez.

Asimismo, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Santa Rosa, deberá Fortalecer al Consejo Cantonal de Protección de Derechos, Junta Cantonal de Protección de Derechos, y conformar la Red de Protección de Derechos. El CCPD en su calidad de organismo cantonal especializado en la temática, será la entidad coordinadora del Sistema.

Artículo 24.- El Consejo Cantonal para la Protección de Derechos.- En su calidad de organismo especializado en la garantía de derechos de las personas en movilidad humana, es la instancia responsable de:

- a. Coordinar el Sistema Integral de Protección de Derechos y la Red Cantonal de Movilidad Humana
- b. Formular y priorizar la política pública cantonal de movilidad humana en concordancia con la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana.
- c. Promover la participación de las personas en movilidad humana en los espacios de toma de decisiones públicas
- d. Garantizar en el pleno de CCPD un representante por la sociedad civil en la temática de movilidad humana.
- e. Conformar el consejo consultivo cantonal de movilidad humana.



- f. Promover procesos de asesoría y consulta para la definición de la política pública local en coordinación con el GAD cantonal de Santa Rosa y el Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana.
- g. Transversalizar el enfoque de movilidad humana en los instrumentos de planificación local, política pública cantonal, planes, programas, proyectos y servicios.
- h. Promover procesos de investigación y vinculación con la Academia.
- i. Promover proceso de capacitación en coordinación con el Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana.
- j. Generar procesos de promoción de derechos y sensibilización en coordinación con la Red Cantonal de Movilidad Humana.
- k. Garantizar la formulación, actualización, implementación, seguimiento y evaluación del plan cantonal para la protección de derechos de las personas en situación de movilidad humana.

Artículo 25.- Para garantizar el cumplimiento de las funciones relacionadas a la temática de movilidad humana, el GAD Municipal de Santa Rosa garantizará al Consejo y Junta Cantonal de Protección de Derechos, contar con su equipo humano completo, materiales, logística, que será incluido dentro de su Plan Operativo Anual.

Artículo 26.- Medidas administrativas de protección.- Ante cualquier situación de vulneración de derechos a personas en situación de movilidad humana, la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Santa Rosa, actuará de oficio o por denuncia verbal o escrita, y/o derivación de cualquier organismo del sistema de protección.

Una vez que la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Santa Rosa, avoca conocimiento procederá, en forma inmediata, a disponer las medidas administrativas necesarias de atención, protección, y restitución de derechos, establecidas en la normativa vigente y los respectivos protocolos y rutas de protección de derechos.

TITULO VI DE LA RED CANTONAL DE MOVILIDAD HUMANA

Artículo 27.- Estructura: La Red Cantonal de Movilidad Humana, funcionará como un mecanismo de coordinación interinstitucional, estará conformada por los representantes de las instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales, cuyas funciones y actividades están relacionadas a los derechos humanos y específicamente a la temática de movilidad humana. Estará presidida por el Alcalde y/o alcaldesa del cantón, o su delegado (a) permanente.

Integrantes de la Red Cantonal de Movilidad Humana:



- a. El alcalde (a) o su delegado (a) permanente.
- b. Presidenta de la Comisión de igualdad y género
- c. Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
- d. Un representante del Ministerio de Gobierno
- e. Un representante del Ministerio de Inclusión Económica y Social
- f. Un representante del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana o Intergeneracional
- g. Un representante del Ministerio de Educación
- h. Un representante del Consejo de la Judicatura.
- i. El Defensor (a) del Pueblo o su delegado (a)
- j. Un representante de la Defensoría Pública o su delegado(a)
- k. El Fiscal Cantonal o su delegado (a)
- l. Un representante del Ministerio de Salud Pública o su delegado (a)
- m. Representante Cantonal del Registro Civil o su delegado (a)
- n. Un representante de la Secretaría de Derechos Humanos
- o. Un representante de la Policía Nacional y DINAPEN
- p. El jefe político cantonal o su delegado.
- q. La Dirección de Planificación y Desarrollo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, con sus representantes: Unidad de Cooperación y Proyectos, Unidad de Gestión Económico Productivo, Unidad de Turismo.
- r. El director (a) de Gestión Social, y el jefe de Unidad de Gestión de Riesgos
- s. El Comisario Nacional de Policía
- t. El Director de Policía Justicia y Vigilancia Municipal
- u. Un representante del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.
- v. Un representante de la Junta Cantonal de Protección de Derechos
- w. Un representante de la Unidad de Participación Ciudadana
- x. Organizaciones No Gubernamentales y de Cooperación Internacional
- y. Representante del Consejo Consultivo de Movilidad Humana

Artículo 28.- La Red Cantonal de Movilidad Humana contará con un Coordinador Cantonal y Comisiones, que deberán actuar con absoluto liderazgo frente a las problemáticas de movilidad humana.

Artículo 29.- Delegación. - Los representantes de la Red Cantonal de Movilidad Humana y/o sus delegados (a) serán designados por cada institución y organización no gubernamental que la integra.

Artículo 30.- La Red Cantonal de Movilidad Humana se reunirá de forma bimensual y extraordinariamente cuando se traten asuntos especiales y urgentes por convocatoria de su presidente, a través del Coordinador (a) Cantonal. En cada sesión sus integrantes participarán con voz y voto.



TÍTULO VII DE LAS FUNCIONES

Artículo 31.- Son funciones de la Red Cantonal de Movilidad Humana, las siguientes:

- a. Transversalizar la ANIMH y el enfoque de movilidad humana en las políticas públicas, planes, programas, proyectos y servicios en el cantón.
- b. Definir y proponer al GAD Cantonal de Santa Rosa las políticas públicas locales de protección integral para las personas en movilidad humana para su aprobación.
- c. Implementar los protocolos especializados para la atención a personas en movilidad humana que han sido víctimas de violencia.
- d. Activar los mecanismos de atención, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes, solos, no acompañados o separados de sus familias, en movilidad humana, de manera prioritaria y garantizando el principio de interés superior del niño.
- e. Promover la capacitación a funcionarios vinculados en temas de Movilidad Humana, ciudadanía en general e inmigrantes para fomentar la corresponsabilidad en la aplicación de la norma que regulariza su condición migratoria en el país.
- f. Difundir información sobre derechos, garantías, deberes y responsabilidades de las personas en Movilidad Humana.
- g. Coordinar con el sistema de gestión de riesgos la incorporación de políticas públicas, protocolos de atención y prevención de vulneración a las personas en situación de movilidad humana.
- h. Desarrollar mecanismos que permitan el acceso al crédito para emprendimientos a migrantes retornados y a fondos concursables para asociaciones de personas en movilidad humana.
- i. Promover la articulación y coordinación de instituciones comunitarias, públicas y privadas que se relacionen con las personas en Movilidad Humana.
- j. Promover observatorios para la vigilancia, evaluación, seguimiento y control del Plan Cantonal de Movilidad Humana de Santa Rosa.

TÍTULO VIII DE LA COORDINACIÓN

Artículo 32.- La Coordinación de la Red Cantonal de Movilidad Humana la ejercerá el Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

Artículo 33.- Son funciones de la entidad coordinadora las siguientes:

- a. Velar por el cumplimiento de las Resoluciones de la Red Cantonal de Movilidad Humana



- b. Convocar, por disposición del Presidente/a a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Red Cantonal de Movilidad Humana, con setenta y dos horas de anticipación, comunicando el orden del día.
- c. Coordinar actividades para el funcionamiento de la Red Cantonal de Movilidad Humana
- d. Mantener coordinación cercana con la instancia municipal ejecutora de la política pública para la protección de derechos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa.
- e. Designar en el momento del desarrollo de la reunión, a la institución o persona que realizará el registro, resoluciones, compromisos y acuerdos de las reuniones de la Red Cantonal de Movilidad Humana.
- f. Las demás que le asigne la Red Cantonal de Movilidad Humana para la garantía y protección de derechos de las personas en movilidad humana.

Artículo 34.- Participación de las personas en movilidad humana.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, promoverá la participación de las personas en movilidad humana mediante los diversos mecanismos, conforme a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos, en coordinación con las instancias correspondientes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santa Rosa, tendrá como responsabilidad:

- a. Implementar el sistema de participación ciudadana de las personas en movilidad humana en el cantón, de conformidad a la Constitución de la República, el COOTAD y demás leyes relacionadas;
- b. Conformar el consejo consultivo cantonal de movilidad humana para garantizar, y promover la participación ciudadana individual o colectiva de las personas en movilidad humana, para la toma de decisiones relacionadas con sus derechos;
- c. Promover procesos de asesoría y consulta para la formulación de la política pública de movilidad humana;
- d. Fortalecer las capacidades de los representantes de la sociedad civil en la temática de movilidad humana;
- e. Garantizar el acceso oportuno y continuo de la ciudadanía a toda la información pública que se genere y maneje el Gobierno Autónomo Descentralizado.

TÍTULO IX

DEL DERECHO A LA IGUALDAD Y PROTECCIÓN FRENTE A LA DISCRIMINACIÓN



Artículo 35.- Información, sensibilización y capacitación. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa a través de la Red Cantonal de Movilidad Humana desarrollará las siguientes acciones:

- a. Promover procesos de socialización de información, formación, sensibilización y capacitación sobre los derechos de las personas en movilidad humana, reducción de brechas de desigualdad, gobernanza con enfoque de derechos, inclusión económica y social, erradicación de la discriminación y toda forma de violencia.
- b. Diseñar estrategias comunicacionales, tales como campañas u otras necesarias que sean eficaces para dar a conocer los derechos que tiene esta población para evitar la discriminación y xenofobia, principalmente por origen nacional y condición migratoria.
- c. Implementará el registro de información en relación a las políticas públicas de movilidad humana como una praxis cultural de la gestión pública en el cantón.
- d. Promoverá alianzas con la academia para el desarrollo de procesos de formación, capacitación y observatorios ciudadanos.
- e. Coordinará procesos de sensibilización ciudadana con el CCPD.

Artículo 36.- Capacitación a servidoras y servidores públicos del cantón. - El Gobierno Municipal del cantón Santa Rosa, en coordinación y apoyo del CNIMH en su calidad de entidad especializada en la garantía de derechos de las personas en movilidad humana y la Red Cantonal de Movilidad Humana y en coordinación con otras entidades públicas o privadas, ONGs, organismos internacionales, vinculadas al tema, diseñará e implementará procesos periódicos de capacitación a los servidores y servidoras públicos sobre diversos temas relacionados a movilidad humana, protección de derechos y prevención de la xenofobia, en particular, con aquellos que por los servicios que prestan mantienen relación directa en la atención al público en situación de movilidad humana.

Artículo 37.- Suscripción de Convenios con Organismos Nacionales e Internacionales. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, de conformidad con lo establecido en artículo 293 del COOTAD, podrá suscribir convenios con Organismos Nacionales e Internacionales, con la finalidad de promover el desarrollo conjunto y la protección de derechos de las personas en situación de movilidad humana que habitan en el cantón Santa Rosa.



Artículo 38.- Presupuesto y recursos.- Para llevar a cabo las acciones específicas determinadas en la presente Ordenanza Municipal del Cantón Santa Rosa, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma, se designará el presupuesto y recursos específicos en la planificación operativa de la instancia municipal ejecutora de la política pública para la protección de derechos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa generará convenios de cooperación y financiamiento, así como proyectos de inversión con otros organismos públicos y/o privados a fin de garantizar recursos necesarios para la implementación de las disposiciones de esta ordenanza.

Artículo 39.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, incluirá dentro de la rendición de cuentas que determina la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, información sobre la implementación y cumplimiento de la presente ordenanza.

TITULO X

DE LA APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD HUMANA DEL CANTÓN SANTA ROSA

Artículo 40.- Aprobación del Plan.- se aprueba y se expide el Plan de Movilidad Humana del Cantón Santa Rosa para el periodo 2022-2025, el cual se adjunta como anexo a la presente ordenanza, para que sea ejecutado por las diversas instancias del GAD en el ámbito de sus competencias.

Artículo 41.- Objetivo del plan de Plan de Movilidad Humana.- Es objetivo del Plan de Movilidad Humana contar con un instrumento de Planificación Estratégica que cuenta con objetivos y metas medibles, una planificación plurianual ejecutable, así como, un marco de acciones que se deberán ejecutar transversalmente por diferentes instancias del GAD municipal Santa Rosa en colaboración con organismos de Estado y de Cooperación Internacional para lograr su concreción.

Artículo 42.- De la articulación con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- El Plan de Movilidad Humana mantendrá siempre una relación directa con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en cuanto a los objetivos y metas cantonales de desarrollo y a la Planificación Operativa Anual para que se garantice su cumplimiento.

Artículo 43.- Responsables de ejecución del Plan.- Corresponde la ejecución y transversalización del Plan de Movilidad Humana a todas las instancias mencionadas en la Matriz de proyectos, presupuesto y responsables de ejecución, así como las acciones de coordinación y en concordancia con las atribuciones asignadas para el ejercicio de competencias.



Artículo 44.- Del seguimiento del Plan.- Corresponde a la Dirección de Planificación y Desarrollo Cantonal y al Consejo Municipal hacer el seguimiento en la ejecución del Plan de Movilidad Humana, considerando que son las instancias responsables de aprobar la planificación operativa anual, fiscalizar y realizar procesos de rendición de cuentas.

Artículo 45.- De la evaluación del Plan de Movilidad humana.- Corresponde evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Movilidad Humana al Concejo Cantonal de Protección de Derechos, al Observatorio Ciudadano de Movilidad Humana y a la Red Cantonal de Movilidad Humana.

La evaluación será continua y permanente y los informes de cumplimiento se presentarán en concordancia con los períodos de rendición de cuentas del GAD Municipal y de sus autoridades locales.

Artículo 46.- De la Revisión y actualización del Plan de Movilidad Humana.- El plan de movilidad humana será revisado y actualizado en los siguientes casos:

- a) Para mejorar y corregir anomalías e irregularidades identificadas en el Plan vigente.
- b) Para ajustar cambios relacionados en la normativa nacional de movilidad humana en caso de modificaciones o reformas.
- c) Actualizar los programas, proyectos y acciones propuestas en el Plan.
- d) Articular y armonizar con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal o proyectos de municipios vecinos sobre el mismo ámbito de competencia.
- e) Evaluar el cumplimiento del mismo, y la reprogramación de los proyectos no llevados a cabo, en concordancia con el Plan de Desarrollo y el Plan de Gobierno de las autoridades de turno.
- f) Cuando ocurra alguna circunstancia sobrevenida que obligue a modificar algunos de sus elementos principales.

Toda reforma al Plan de Movilidad Humana debe ser conocida y aprobada por el Consejo Municipal siguiendo los mismos trámites y procedimientos de la presente aprobación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Derogatoria.- Queda derogada toda Ordenanza, Reglamento, Resolución y cualquier otro instrumento de inferior jerarquía que se haya aprobado con anterioridad y que se oponga a la presente Ordenanza.



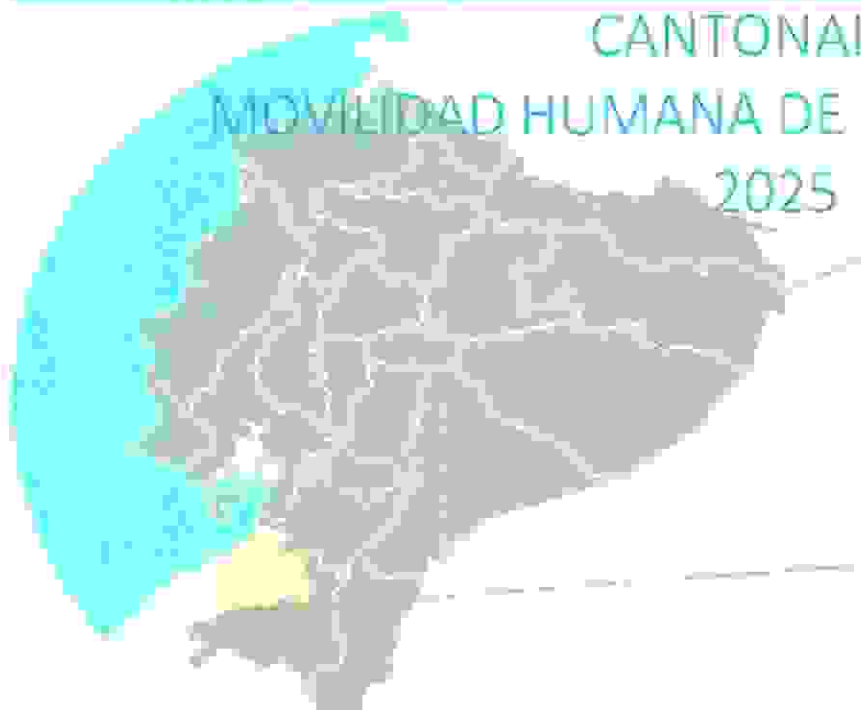
Segunda.- Vigencia.- La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez sancionada de conformidad con la Ley, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Santa Rosa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

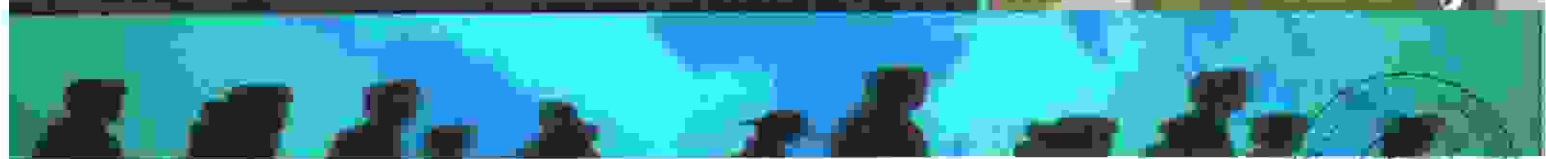
Primera.- Conjuntamente con la aprobación de la presente Ordenanza Municipal, se aprobará el Plan Cantonal de Movilidad Humana de Santa Rosa 2022-2025.



PLAN
CANTONAL DE
MOVILIDAD HUMANA DE SANTA ROSA 2022-
2025



Santa Rosa



PLAN CANTONAL DE MOVILIDAD HUMANA DE SANTA RDSA 2022-2025

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

AUTORIDADES

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE

Dra. Paola Alejandra Grunewar Balancourt
Dra. Carolina Isabel Roman Macas
Sr. Javier Alexander Medina Noblecilla
Prof. Javier Leonardo Nieto Martinez
Ing. Juan Carlos Medina Jiménez
CONCEJALES URBANOS

Prof. Jose Gerónimo Lozano Aguilar Ing.
Glenda Vanessa Inacielá Carricho
CONCEJALES RURALES

Ing. Juan Carlos Camión
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y DESARROLLO CANTONAL

ELABORACIÓN

Arq. Jacqueline Rivera Quezada
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Soc. Mario Bonifaz Silva
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
Aaron Camión Aguilar
TÉCNICO DE CONCEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

COLABORACIÓN

Lcda. Elizabeth Velez Torres Mgs. COOP.
COOPERAZIONE INTERNAZIONALE
Yuli Elizabeth Elizaide Cuemero
Bryan Xavier Gonzalez Cannon
Wandy Vanessa Viveros Orta
Nelson Eduardo Vasquez Pire
Maite Melisse Godoy Castillo
Reynaldo Alexander Osona Beque
ESTUDIANTES DE SOCIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MACHALA



ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. INTRODUCCIÓN | 1 |
| 2. MARCO CONCEPTUAL | 2 |
| 2.1 Definiciones..... | 2 |
| 2.2. Causas de la movilidad humana..... | 4 |
| 2.3. Tipificación legal de la movilidad humana..... | 4 |
| 3. MARCO LEGAL | 5 |
| 3.1. Constitución del Ecuador 2008..... | 5 |
| 3.2. Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH)..... | 6 |
| 3.3. Articulación con la Agenda 2030..... | 7 |
| 3.4. Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo (2021 - 2025)..... | 7 |
| 3.5. Agenda Nacional para la Movilidad Humana..... | 8 |
| 3.6. Articulación con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) cantonal..... | 9 |
| 4. BREVE CARACTERIZACIÓN DEL CANTÓN SANTA ROSA | 10 |
| 4.1. Descripción Geográfica..... | 10 |
| 4.2. Población..... | 12 |
| 4.2.1. Población por sexo..... | 12 |
| 4.2.2. Población urbana y rural..... | 12 |
| 4.2.4. Población económicamente activa -PEA..... | 13 |
| 5. DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN EL ECUADOR | 14 |
| 6. DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN EL CANTÓN SANTA ROSA | 18 |
| 6.1 Entrevista..... | 18 |
| 6.2 Encuesta..... | 19 |
| 6.2.1 Nacionalidad..... | 20 |
| 6.2.2 Género..... | 20 |
| 6.2.3 Edad de la población encuestada..... | 21 |
| 6.2.4 Discapacidad..... | 21 |
| 6.2.5 Localización urbana y rural en el cantón..... | 21 |
| 6.2.6 Estado civil..... | 22 |
| 6.2.7 Situación ocupacional..... | 22 |
| 6.2.8 ¿Con quién viajó a Ecuador?..... | 23 |



| | |
|--|-----------|
| 6.2.9 Motivo de salida del país | 23 |
| 6.2.10 Condición migratoria..... | 24 |
| 6.2.11 Tipo de documentos..... | 24 |
| 6.2.12 Tipo de permanencia..... | 25 |
| 6.2.13 Tiempo de estadía..... | 25 |
| 6.2.14 Nivel educativo..... | 26 |
| 6.2.15 Situación de la vivienda..... | 26 |
| 6.2.16 Situación de convivencia..... | 28 |
| 6.2.17 Acceso a la salud..... | 28 |
| 6.3 Mapeo de Actores..... | 29 |
| 6.4. Potencialidades y Problemas..... | 32 |
| 7. PLAN DE ACCIÓN (PROPUESTA) | 35 |
| 7.1. Objetivos del Plan de Desarrollo y ordenamiento territorial..... | 35 |
| 7.2. Objetivos del plan de movilidad humana..... | 36 |
| 7.3. Políticas..... | 36 |
| 7.4 Matriz de objetivos del Plan de Movilidad y articulación PDyOT, Plan Nacional de Desarrollo y Objetivos de Desarrollo Sostenible..... | 38 |
| 7.5 Matriz de metas, indicadores, cronograma, proyectos y acciones | 40 |
| 7.6 Matriz de proyectos, responsables de ejecución..... | 43 |
| 8. MODELO DE GESTIÓN | 45 |
| 9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 49 |

CONTENIDO DE IMAGENES

| | |
|--|----|
| Ilustración 1. Enfoques de igualdad..... | 9 |
| Ilustración 2. Mapa de división política del cantón..... | 11 |
| Ilustración 3. Trabajo de taller de problemas y potencialidades de Movilidad Humana..... | 35 |

CONTENIDO DE TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 1 Población por sexo..... | 12 |
| Tabla 2. Población urbana y rural | 12 |
| Tabla 3. Indicadores de empleo | 13 |
| Tabla 4. Población económicamente activa | 14 |



| | |
|--|----|
| Tabla 5. Estado civil de la población encuestada | 22 |
| Tabla 6. Situación ocupacional..... | 23 |
| Tabla 7. Motivo de salida del país de origen | 23 |
| Tabla 8. Tipo de documento que disponen | 25 |
| Tabla 9. Tiempo de estadía en el cantón..... | 25 |
| Tabla 10. Nivel de educativo de la población encuestada..... | 26 |
| Tabla 11. Tenencia de la vivienda | 26 |
| Tabla 12. Tipo de Vivienda | 27 |
| Tabla 13. Número de personas que viven en un mismo espacio | 28 |

CONTENIDO DE GRÁFICOS

| | |
|---|----|
| Gráfico 1. Población histórica del cantón..... | 13 |
| Gráfico 2. Población ocupada y desempleo | 14 |
| Gráfico 3. Nacionalidad de la población encuestada | 20 |
| Gráfico 4. Población por género..... | 20 |
| Gráfico 5. Población por rango de edad..... | 21 |
| Gráfico 6. Población por rango de edad..... | 22 |
| Gráfico 7. Situación ocupacional en porcentajes | 23 |
| Gráfico 8. Motivos de salida..... | 24 |
| Gráfico 9. Situación migratoria | 24 |
| Gráfico 10. Tipo de estadía..... | 25 |
| Gráfico 11. Tenencia de la vivienda..... | 27 |
| Gráfico 12. Tipo de Vivienda..... | 27 |
| Gráfico 13. Personas que viven en un mismo espacio en porcentajes | 28 |



1. INTRODUCCIÓN

A nivel mundial la movilidad humana responde a múltiples aspectos que generan: guerras, violencia sistemática, crisis política y económica, hambre, cambios climáticos, mejores oportunidades de vida, etc. Estas situaciones impulsan a que miles de personas se movilicen por el mundo, incrementando el nivel de flujos migratorios, dando como resultado el debilitamiento de las fronteras por la mezcla de culturas, tradiciones y prácticas económicas; es por ello que muchos Estados consolidan barreras en las fronteras para asegurar el orden y la seguridad local.

En Ecuador se realizó un estudio para conocer el nivel de migración producido en los últimos años, en base a lo evidenciado el país se ha convertido en el primero en enviar migrantes de la región andina a Europa y Estados Unidos, a su vez ha receptado grandes cantidades de ciudadanos provenientes de diversos estados y nacionalidades, dando como resultado un punto de partida y recepción de personas con múltiples necesidades y objetivos.

El Plan de desarrollo y ordenamiento territorial, establece dentro de las problemáticas identificadas durante la construcción del documento el déficit de información actualizada relacionada con el problema de la movilidad humana, tanto las instituciones locales como nacionales no cuentan con información que nos permita conocer con certeza la problemática local sobre movilidad humana, a fin de poder construir una propuesta que articule a los diferentes organismos locales, nacionales y de cooperación internacional involucrados en atender la problemática.

Este documento es de suma importancia para promover los derechos de las personas que se encuentran en situación de movilidad humana, con diversas realidades que giran en su entorno. Surge como medida preventiva ante la discriminación por el estatus migratorio y el escaso desplazamiento de forma ordenada, segura y regular para mejorar sus oportunidades de vida que permitan el desarrollo sostenible en el cantón Santa Rosa.

En este contexto, el GAD Municipal de Santa Rosa a través de sus diferentes instancias, con el apoyo de varias instituciones pone en marcha la construcción del Plan de Movilidad Humana del cantón a fin de identificar los principales problemas; conocer las oportunidades y construir una propuesta clara delineada a



partir de la definición de objetivos, indicadores, metas, planes, programas y proyectos que nos permita aprovechar el potencial de la migración para el desarrollo local, asegurando la Evaluación de riesgos y oportunidades, así como aprovechar la presencia de Organismos de Cooperación Internacional para lograr un desarrollo inclusivo y que garantice los derechos de las personas en situación de Movilidad en nuestro cantón.

El Plan cantonal de Movilidad Humana, en cuanto a instrumento de planificación, tiene como objetivo trazar una hoja de ruta para la toma de decisiones de los diferentes actores sobre planes, programas, proyectos y acciones a favor de las personas en condición de movilidad humana, estableciendo plazos de ejecución, recursos y mecanismos de seguimiento y evaluación.

El Plan contempla la elaboración de un diagnóstico a través de levantamiento de información secundaria y primaria, utilizando como mecanismos la entrevistas con actores involucrados, encuestas y talleres participativos, a fin proponer Programas, proyectos y acciones concretas, con indicadores, metas, presupuestos y responsables de ejecución. Así mismo, se requiere establecer competencias para el seguimiento y evaluación del presente plan.

2. MARCO CONCEPTUAL

2.1 Definiciones

Para términos del presente documento se toma como definiciones las establecidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana

- **Situación migratoria:** Es la situación de la persona extranjera en función de su ingreso y permanencia en el territorio nacional conforme con las normas vigentes establecidas para el efecto. El cumplimiento o incumplimiento de estas normas determinará si la situación migratoria es regular o irregular.

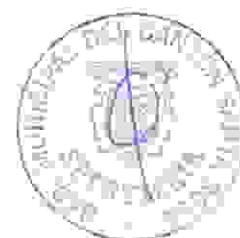
La situación regular podrá ser temporal o permanente.

La irregularidad de la situación migratoria no puede comportar restricción de los derechos humanos.

- **Condición migratoria:** Es el estatus de residente o visitante temporal que otorga el Estado ecuatoriano, para que las personas extranjeras puedan residir o transitar en nuestro territorio a través de un permiso de permanencia en el país, de conformidad con los requisitos previstos en esta Ley.



- **Categoría migratoria:** Constituye los diferentes tipos de permanencia temporal o permanente, que el Estado otorga a los extranjeros en el Ecuador de conformidad al hecho que motiva su presencia en el país.
- **Desplazamiento forzoso:** Son los hechos o acontecimientos que obligan a una persona o grupo de personas a abandonar su lugar de residencia como resultado de un conflicto armado, situaciones de violencia generalizada o violación de los derechos humanos de conformidad con los instrumentos internacionales.
- **Emigrante:** Es toda persona ecuatoriana o extranjera con categoría migratoria de residente temporal o permanente, que se moviliza hacia otro Estado con el ánimo de fijar su domicilio o residencia de forma temporal o permanente en el mismo. Se exceptúa de este reconocimiento a toda persona que salga del Ecuador y se encuentre en condición de visitante temporal en otro Estado.
- **Familia Transnacional:** Es aquella cuyos miembros se encuentran asentados en dos o más países, de los cuales uno es el Ecuador, y mantienen vínculos afectivos, económicos, sociales y culturales. Para efectos del ejercicio del derecho de reunificación familiar, se definirá su alcance hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad.
- **Inmigrante:** La persona extranjera que ingresa al Ecuador con el ánimo de fijar su residencia o domicilio de forma temporal o permanente en el territorio ecuatoriano.
- **Persona en movilidad humana:** La persona que, de forma voluntaria o forzada, se moviliza de un Estado a otro con el ánimo de residir o establecerse de manera temporal o definitiva en él.
- **Movilidad Humana:** Los movimientos migratorios que realiza una persona, familia o grupo humano para transitar o establecerse temporal o permanentemente, en un Estado diferente al de su origen o en el que haya residido previamente, que genera derechos y obligaciones.
- **Persona nacional:** Aquella que mantiene un vínculo jurídico y político con el Estado ecuatoriano, por nacimiento o por naturalización, de conformidad con la Constitución y la ley.
- **Persona extranjera:** Aquella que no es nacional del Estado ecuatoriano.



- **Reunificación familiar:** Es el mecanismo mediante el cual una familia que se encuentra dispersa en diferentes Estados, se reagrupa en un mismo núcleo familiar dentro de un territorio determinado.
- **Visa:** Es la autorización que otorga el Estado ecuatoriano a las personas extranjeras, para que puedan permanecer en el país por un período temporal o permanente.
- **Documento de viaje:** Término genérico que incluye todos los documentos aceptables como prueba de identidad de una persona, cuando entra a un país distinto al suyo.
- **Migración Riesgosa:** Es el desarrollo de actividades de movilidad humana asociada a los procesos de migración indocumentada o irregular, que ponen en riesgo la vida, seguridad, libertad e integridad personal del migrante y su familia.

2.2. Causas de la movilidad humana

La movilidad humana es la expresión social del ejercicio del derecho humano a la libre circulación, los factores que la causan tienen origen múltiples: económicos, laborales, educativos, sociales, familiares o por búsqueda de protección frente a conflictos armados, violaciones de derechos humanos y desastres relacionados con amenazas ambientales.

2.3. Tipificación legal de la movilidad humana

En el contexto de la movilidad humana internacional, el estatus legal de las personas migrantes lo define el país de destino que establece los derechos y obligaciones de las personas en situación de movilidad humana. Las principales tipificaciones legales incluyen:

- **Regular:** Cuando los individuos cumplen con los requisitos impuestos por el país de destino.
- **Irregular:** Cuando no se cumple con los requisitos para ingresar al país, es decir, cuando el individuo ingresa al país sin documentos válidos, por pasos irregulares o excede del tiempo de permanencia permitido en la visa, entre otros.
- **Residencia Temporal:** Se refiere al que realizan turistas, transeúntes estudiantes o residentes temporales.



- **Residencia Permanente:** Referido a las personas que residen por un tiempo más largo en el país de destino, comúnmente por trabajo o situación familiar como el matrimonio.
- **Protección internacional:** Según el derecho internacional es el derecho que tiene una persona a ser protegido en un país extranjero debido a temores fundados de ser perseguida en su propio país por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas y no puede ser repatriada a su país de origen por razón que este mismo no quiere o no puede garantizar su protección. A estas personas se les reconoce como refugiados.

3. MARCO LEGAL

3.1. Constitución del Ecuador 2008

En el artículo primero de la CRE se declara que "Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos".

Respecto al ejercicio de los derechos de los extranjeros y las extranjeras, el artículo 9 de la CRE reconoce que "las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución". En el numeral 2 del artículo 11 se dictamina que nadie podrá ser discriminado, entre otros, por su condición migratoria o lugar de nacimiento. Se indica que la ley sancionará toda forma de discriminación. Así, por primera vez en la historia republicana del país, la condición migratoria goza del principio de no discriminación de forma expresa, promoviendo la igualdad real a favor de las personas extranjeras.

El artículo 40 reconoce el derecho de las personas a migrar, señalando además que no se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria.

El artículo 41 reconoce los derechos de asilo y refugio. Las personas que se encuentren en situación de asilo o refugio gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos. El Estado respetará y garantizará el principio de no devolución

El artículo 42 prohíbe todo desplazamiento arbitrario. Las personas desplazadas tienen derecho a protección y asistencia humanitaria emergente. También tienen



derecho a retornar a su lugar de origen de forma voluntaria, segura y digna.

El Estado ecuatoriano también se compromete a velar por los derechos de las personas en movilidad humana en el artículo 392 de la Constitución, indicando que ejercerá la rectoría de la política migratoria a través del órgano competente, en coordinación con los distintos niveles de gobierno. El Estado diseñará, adoptará, ejecutará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos, y coordinará la acción de sus organismos con la de otros Estados y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en movilidad humana, a nivel nacional e internacional.

3.2. Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH)

El artículo 2 de la LOMH reconoce nueve principios: libre movilidad humana, ciudadanía universal, prohibición de criminalización de la migración, protección de las personas ecuatorianas en el exterior, igualdad ante la ley y no discriminación, pro- persona en movilidad humana, interés superior de la niña, niño y adolescente, no devolución e integración regional. Estos principios están contemplados en la Constitución y en el marco internacional de los derechos humanos.

El artículo 163 sobre la rectoría de la movilidad humana determina que la entidad rectora ejercerá las competencias de "1. Proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas en movilidad humana; 2. Diseñar las políticas públicas, planes y programas para garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas en movilidad humana, en coordinación con las demás instituciones del Estado; 3. Dar seguimiento y velar por el cumplimiento del debido proceso en los procedimientos administrativos de deportación; 4. Asegurar el cumplimiento de los deberes y las obligaciones previstas en esta Ley para las personas en movilidad humana.

El artículo 165 establece que es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales en coordinación con la autoridad nacional:

1. Crear normativa para la integración social, económica, productiva, laboral y el respeto a los derechos humanos de las personas en movilidad humana y en particular de las personas migrantes retornadas;
2. Coordinar con las instituciones públicas y privadas la atención integral para la población en movilidad humana;
3. Integrar en su planificación de desarrollo y ordenamiento territorial acciones,



política pública, planes, programas y proyectos que permitan asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en movilidad humana; 4. Participar en los espacios de diálogo y coordinación interinstitucional en materia de movilidad humana; 5. Prevenir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en coordinación con la autoridad de movilidad humana, la autoridad de control migratorio y demás entidades competentes; y, 6. Las demás competencias previstas en la ley.

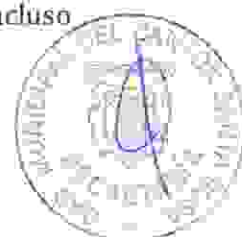
El artículo 166 determina que es corresponsabilidad de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales en coordinación con la autoridad de movilidad humana y la autoridad de control migratorio: 1. Generar políticas de inclusión y desarrollo tendientes a prevenir la migración riesgosa, en el ámbito de su competencia, así como apoyar en la reinserción de víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de personas; 2. Crear políticas y programas para inclusión de la comunidad extranjera y de la convivencia pacífica; y, 3. Planificar en el mediano y largo plazo la integración social y económica de la comunidad migrante retornada.

3.3. Articulación con la Agenda 2030

La agenda 2030 es un instrumento que fue adoptada por la Asamblea General de la ONU en 2015, cuenta con 17 objetivos, 169 metas en los ámbitos económicos, sociales y ambientales, en esta Agenda se plasma las principales visiones de los Estados respecto a cómo alcanzar el desarrollo sostenible, el cual es posible mediante una única fórmula, que consiste en la erradicación de la pobreza.

En Ecuador, en el marco de su permanente compromiso con el Sistema Internacional de Derechos Humanos, el Plan Nacional de Desarrollo debe adecuar los objetivos y metas nacionales a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), donde se incluye el ámbito de la movilidad Humana.

El objetivo 10 pretende reducir las desigualdades de ingresos y oportunidades entre países y dentro de ellos: reduciendo la pobreza en las zonas más desfavorecidas del planeta, promoviendo la inclusión social, económica y política de todas las personas, especialmente de los grupos de atención vulnerable. En el contexto de este objetivo la meta 10. 7 plantea "facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.



3.4. Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo (2021 - 2025)

El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa es un conjunto de actores, instrumentos y procesos que se relacionan entre sí para definir, coordinar e implementar acciones orientadas a garantizar el desarrollo del país en el marco del cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución de la República.

Dentro de este esquema el Plan nacional de Desarrollo 2021-2025 cuenta con 16 Objetivos y 123 metas, si bien en la presente actualización no contempla metas exclusivas relacionadas con la movilidad humana, esta se puede articular con los siguientes objetivos y metas:

Objetivo 1: Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.

Meta 1.1.1. Incrementar la tasa de empleo adecuado del 30,41% al 50,00%.

Objetivo 5: Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.

Meta 5.1.1 Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 15,44% al 10,76%.

Meta 5.2.2. Reducir la brecha de empleo adecuado entre hombres y mujeres del 33,50% al 28,45%.

Objetivo 6: Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad

Meta 6.7.1. Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población de niñas, niños y jóvenes (5-17 años) del 88,21% al 83,21%.

3.5. Agenda Nacional para la Movilidad Humana

Los Consejos Nacionales para la Igualdad son instancias creadas por mandato Constitucional. Así, la ley organiza el funcionamiento de los cinco Consejos Nacionales para la Igualdad: de Género, Intergeneracional, Pueblos y Nacionalidades, Discapacidades y Movilidad Humana. Estos Consejos de forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y formulan las Agendas Nacionales para la Igualdad.



Ilustración 1. Enfoques de igualdad



Fuente: Herramienta de transversalización del enfoque de igualdad en los PDOT (2019)

Así, el Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad humana (CNIMH) es quien formula según sus competencias la Agenda Nacional para la Igualdad para la Movilidad Humana (ANIMH), instrumento que contiene las propuestas de políticas públicas y sus mecanismos de implementación. Su vigencia está sujeta al Plan Nacional de Desarrollo y tiene como objeto conseguir la reducción de brechas socioeconómicas y la garantía de derechos sin discriminación en la temática de movilidad humana.

La Agenda Nacional para la igualdad de Movilidad Humana, se realiza bajo un enfoque de planificación estratégica, orientada a definir propuestas de política pública, de modo que sean articuladas a los diferentes instrumentos de planificación nacional y local como el Plan Nacional de Movilidad Humana y los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

3.6. Articulación con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) cantonal

Un PDOT cantonal es un instrumento de Planificación fundamental para la gestión territorial de los GAD. Orienta y determina las acciones e intervenciones del sector público y privado en el nivel local, y su cumplimiento promueve el desarrollo sostenible. Se circunscribe en la totalidad del territorio del cantón, incluyendo las áreas urbanas y rurales

Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se actualizan de manera obligatoria cada cuatro años, al inicio de cada nueva administración, durante el



proceso de planificación se debe observar lo propuesto en las Agendas Nacionales para la igualdad.

En cuanto a Movilidad Humana el diagnóstico del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2023, evidenció una presencia importante de migrantes de nacionalidad venezolana, colombiana, peruana y de otras nacionalidades en el cantón, sin embargo, concluye que no hay datos concretos sobre su situación, así como tampoco se identificaron políticas locales relacionadas con la Movilidad Humana, por lo que se estableció que es necesario profundizar en la problemática, levantar una línea base y definir una hoja de ruta para concretar acciones, responsables, presupuestos, así como definir metas y mecanismos de seguimiento y evaluación.

En este contexto, las instancias como el Concejo Cantonal de Protección de Derechos, los organismos de Cooperación Internacional y la Dirección de Planificación y Desarrollo del GAD emprendieron en la construcción del Plan de Movilidad Humana del Cantón Santa Rosa.

4. BREVE CARACTERIZACIÓN DEL CANTÓN SANTA ROSA

4.1. Descripción Geográfica

Previo análisis de la movilidad humana, es importante ubicarnos en el contexto territorial donde se realiza el presente estudio, por ello se ha incluido algunos datos relevantes del cantón extraídos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2023.

Cuadro 1. Características generales del cantón

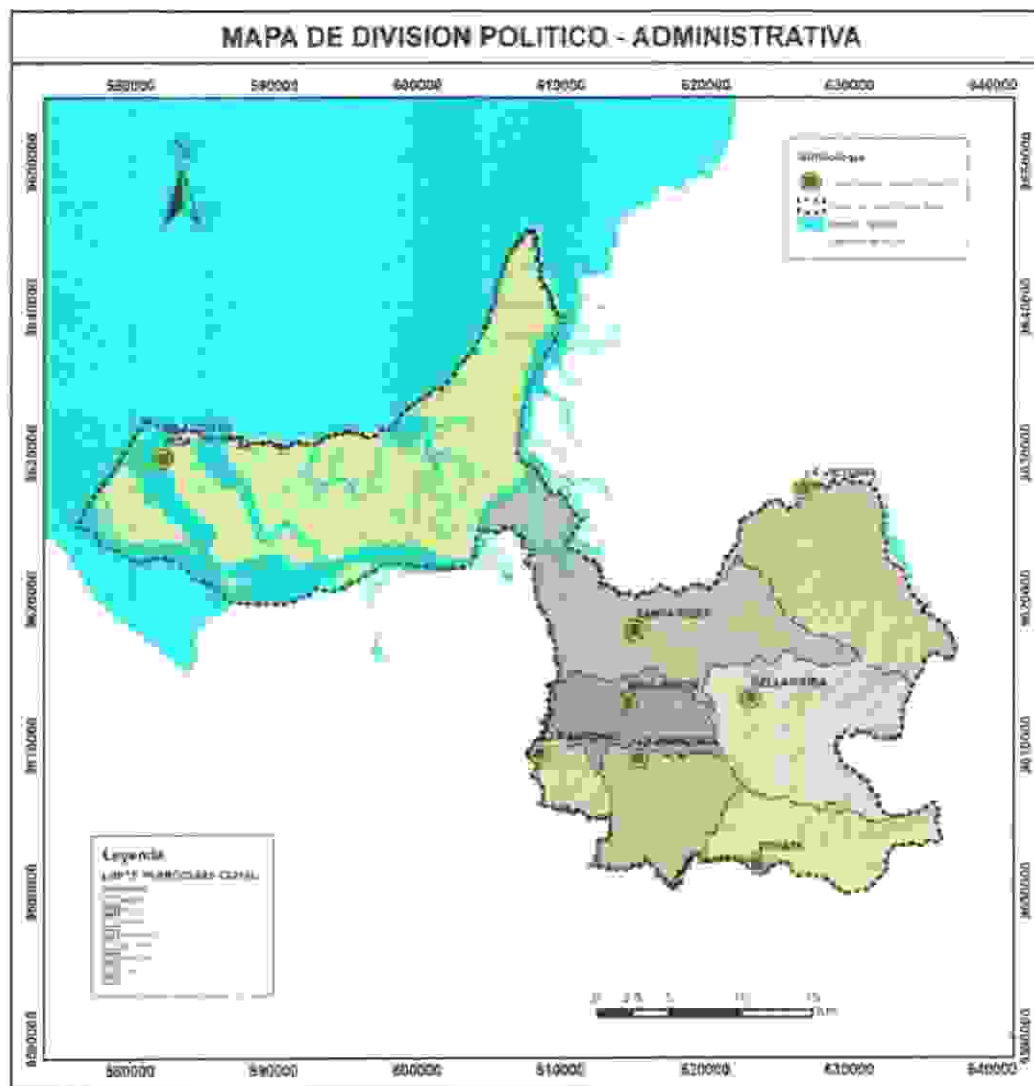
| | |
|------------------------------|--|
| Fecha de creación del cantón | 15 de octubre de 1859 |
| Población total | 82.171 habitantes (proyección al año 2020) |
| Extensión | El cantón tiene una extensión de 906,65 Km ² , el mismo incluye una parte continental y el archipiélago Jambell en el Océano Pacífico. |
| Límites | <ul style="list-style-type: none">- Al norte con el Océano Pacífico y los cantones Machala y Pasaje- Al sur con los cantones Arenillas y Piñas- Al este con el cantón Atahualpa; y,- Al oeste con el cantón Arenillas y el Océano Pacífico. |



| | |
|--------------------|---|
| Rango altitudinal | .Altura promedio (13msnm). El rango altitudinal varia desde 0 msnm en el Archipiélago Jambelí hasta 1.250 msnm en la Cuenca Alta del río Santa Rosa. |
| Parroquias rurales | Bellavista, La Avanzada, Torata, San Antonio, Bellamaria, Victoria, Jambelí |

Fuente Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Santa Rosa 2020-2023

Ilustración 2. Mapa de división política del cantón



Fuente: Plan de Uso y Gestión de Suelo 2021-2032



4.2. Población

4.2.1. Población por sexo

La proyección de crecimiento de la población Santa Rosa para el año 2020 es de 82171 habitantes, de la cual el 49% correspondería a mujeres y 51% a la población masculina, lo cual demuestra que existe proporcionalidad a nivel cantonal.

Tabla 1 Población por sexo

| Sexo | Varones | Mujer | Total |
|-------------------|---------|-------|-------|
| Cantonal | 41938 | 40233 | 82171 |
| Porcentaje | 51% | 49% | 100% |

Fuente: INEC 2010, proyección de la población 2020 -PDOT Santa Rosa 2019-2023

4.2.2. Población urbana y rural

La relación urbano rural es muy amplia, se puede evidenciar que la cabecera cantonal concentra al 77% de la población mientras que el 23 está distribuida entre las 7 parroquias rurales, siendo la parroquia La Victoria la concentra mayor población rural en porcentaje del 5% y la parroquia Jambell la de menor población concentrando únicamente al 2% de la población total.

Tabla 2. Población urbana y rural

| Parroquias | Parroquia | Población 2020 | Porcentaje | Acumulado |
|---------------|-----------------------------------|----------------|-------------|-------------|
| Urbano | Santa Rosa (cabecera cantonal) | 62921 | 77% | 77% |
| | Rural | | | |
| | Victoria | 3793 | 5% | 23% |
| | Bellavista | 3374 | 4% | |
| | Bellamaria | 2764 | 3% | |
| | La Avanzada | 2461 | 3% | |
| | San Antonio | 2488 | 3% | |
| | Torata | 2325 | 3% | |
| | Jambell | 2045 | 2% | |
| | Total | 82171 | 100% | 100% |

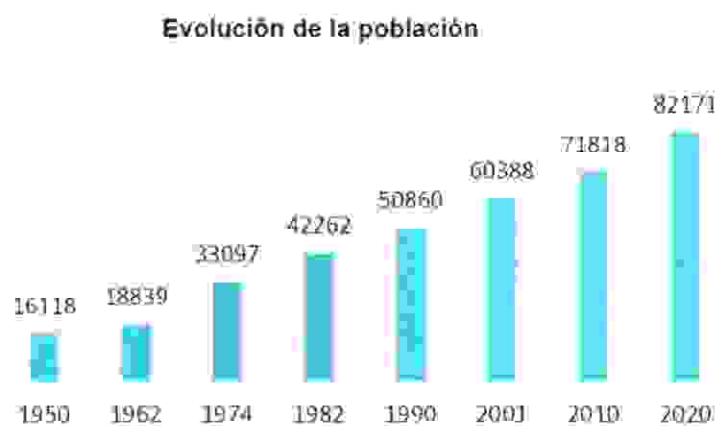
Fuente: Fuente: INEC 2010, proyección de la población 2020 -PDOT Santa Rosa 2019-2023



4.2.3. Densidad poblacional

Desde 1950 hasta la actualidad ha tenido un crecimiento sostenido, en un periodo de 60 años la población pasó de tener 16.118 a 71.818 en 2010 de acuerdo con el censo de población y vivienda, es decir que en 50 años ha tenido un crecimiento de 55.700 habitantes. Considerando que la tasa de crecimiento promedio en el cantón Santa Rosa es de 1,5 se estima que la población proyectada para el 2020 es de 82.171 habitantes, dato que se podrá validar una vez se realice el nuevo Censo de Población previsto para finales del año 2022.

Gráfico 1. Población histórica del cantón



Fuente: Ecuador en cifras – Censo INEC 2010 – PDOT Santa Rosa 2019-2023

4.2.4. Población económicamente activa –PEA

La población proyectada del cantón Santa Rosa en el año 2020 es de 82.171 personas, de las cuales el 60.224 es la población en Edad de Trabajar (PET).

Dentro del grupo de PET, 29.229 (49%) corresponde a la población económicamente inactiva (PEI) y 30.998 (51%) están disponibles para trabajar y buscan empleo.

Tabla 3. Indicadores de empleo

| Indicador | Cantidad | Porcentaje |
|---------------------------------------|----------|------------|
| Población en Edad de Trabajar PET | 60.224 | 100% |
| Población económicamente inactiva PEI | 29.229 | 49% |
| Población Económicamente Activa PEA | 30.998 | 51% |

Fuente: INEC 2010, proyección de la población 2020 -PDOT Santa Rosa 2019-2023



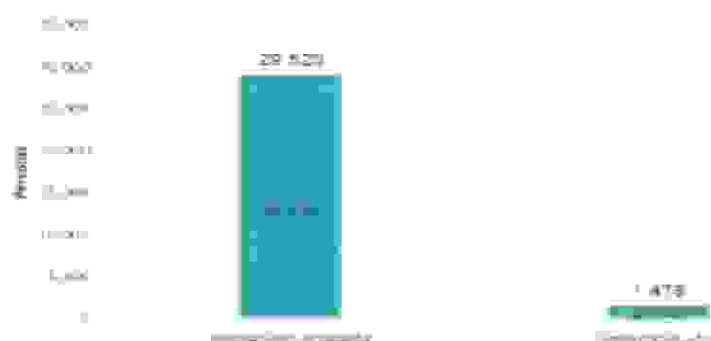
De la Población Económicamente Activa, 32% son mujeres y el 68% son hombres, mientras que, las personas que están disponibles para trabajar pero no cuentan con un empleo serían 1478, es decir que la Tasa de desempleo es de 4,77%.

Tabla 4. Población económicamente activa

| Población Económicamente Activa | 30.996 | 100% |
|---------------------------------|--------|------|
| PEA mujeres | 10.069 | 32% |
| PEA hombres | 20.929 | 68% |

Fuente: INEC 2010, proyección de la población 2020 -PDOT Santa Rosa 2019-2023

Gráfico 2. Población ocupada y desempleo



Fuente: INEC 2010, proyección de la población 2020 -PDOT Santa Rosa 2019-2023

En el diagnóstico se ha planteado realizar un breve análisis de la situación de la movilidad humana a nivel del país, pasando por conocer la situación de la movilidad en la provincia El Oro y finalmente aterrizar en la realidad local en concordancia con la disponibilidad de información encontrada y levantada.

5. DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN EL ECUADOR

De acuerdo con datos del ministerio del interior entre los años 2016 y 2018 un promedio de 5 millones trescientas mil personas de diferentes nacionalidades arribó y salió de nuestro país. Entre las nacionalidades que mayor movilidad presentaron desde y hacia Ecuador están la estadounidense, colombiana, peruana, venezolana y española. De estas, las personas venezolanas (en primer lugar), colombianas (en segundo) y peruanas (en tercero) son las que mayor permanencia presentan en el territorio nacional dentro de este periodo.



Mientras que colombianos y peruanos mantienen un flujo de movilidad constante en términos de número de migrantes que ingresan al país, las personas de origen venezolano incrementaron en 280 por ciento entre 2016 y 2017 y un 320 por ciento entre 2017 y 2018, esto es consecuente con el hecho que más de tres millones de personas salieron de Venezuela hacia diversos países de la región, entre ellos Ecuador, donde al menos 300 mil se han mantenido con tendencia a superar el medio millón hasta 2021.

En este contexto el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR, a través de la herramienta “INFORME DE MONITOREO DE PROTECCIÓN” levanta datos de forma periódica a las personas refugiadas y migrantes en el país con el objeto de conocer su situación a lo largo del tiempo. La información que se recoge está relacionada con el desplazamiento, la documentación, el acceso a servicios, las necesidades básicas, los mecanismos de afrontamiento y el bienestar.

Para fines del presente estudio se ha tomado como referencia el informe de monitoreo del segundo trimestre del 2021 realizado a 817 familias de interés, 443 venezolanas y 374 colombianas asentadas en 19 provincias del país.

- **Perfil y vulnerabilidad de la población:**

Entre las principales vulnerabilidades identificadas corresponden a personas sobrevivientes de violencia o abuso (21%), esta condición es más frecuente en personas de nacionalidad colombiana, las personas con condición médica crónica sin tratamiento (15%) se da por igual en las dos nacionalidades mientras que mujeres en periodo de lactancia la incidencia es mayor en grupo de venezolanas.

- **Acceso al territorio**

El medio de desplazamiento más habitual hacia Ecuador era del 63% antes del 2021, durante este año (2021) se evidencia una reducción de la modalidad al 47%, siendo reemplazado por la caminata (22%) o el autostop (16%), otras formas de acceso son barco o bote (7%) y auto (4%). Esta situación genera un incremento en los riesgos a los que se ven expuestos estos grupos al ingresar al país.

- **Solicitud de asilo o situación migratoria**

Según Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (2021), el estatus de refugiado se da principalmente en la población colombiana, 50%



cuenta con visa de refugio, 13% tiene pendiente la decisión a su solicitud y 10% declara la intención de solicitar; mientras que la población venezolana solo 3% cuenta con visa de refugio, 6% tiene pendiente y 48% tiene la intención, pero todavía no lo ha hecho.

Para los migrantes colombianos las principales razones por las que se encuentran en nuestro país están asociadas al miedo que generan los grupos armados a su vida o la de algún familiar, las amenazas, inseguridad, violencia son causas frecuentes; para la población venezolana en cambio los principales factores son la falta de alimentos, servicios médicos, desempleo e inseguridad del país.

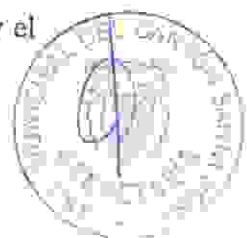
En cuanto al porcentaje de personas venezolanas que no cuenta con ningún tipo de regularización migratoria esta es significativamente mayor al de colombianos, que en su mayoría cuentan con visa de solicitud de asilo

La falta de acceso a documentación legal de las personas en el país es otro de los elementos que salió a relucir en la investigación. Más de 80% de las personas venezolanas encuestadas dijeron encontrarse en situación irregular, frente a un 36% de las personas colombianas. Pese a los esfuerzos para regularizar su situación llevada a cabo por el Gobierno ecuatoriano, ACNUR y otras agencias de Naciones Unidas, la desinformación y la falta de documentos son las principales dificultades que las personas en movilidad presentan para regularizar su situación migratoria. En el caso de la población venezolana, apenas un 12% contaba con un pasaporte vigente.

Según datos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana el gobierno ecuatoriano es el país que más refugiados ha reconocido a nivel de América Latina, esta cifra supera las 70.000, de las cuales 97% son colombianas. Pese a la reducción de casos de regularización, el Gobierno anunció un amplio proceso de regularización que buscará mejorar la inclusión legal de las personas de Venezuela.

• **Educación y salud**

La medición sobre educación refleja datos preocupantes, la no asistencia NNA en condición de movilidad a centros educativos se incrementó del primer a segundo trimestre del 2021 del 16% al 24%. El menor porcentaje de matriculación se presenta en la costa ecuatoriana, entre las principales razones que justifican la no asistencia de los NNA es la falta de recursos económicos, la tardía inscripción en el año lectivo y el acceso a internet.



En cuanto al acceso a salud, 4 de cada 5 familias pudieron acudir a un centro médico, de dichas familias 96% accedieron a establecimientos públicos, 85% de ellos manifestaron estar de acuerdo con la atención requerida. Entre las personas que no recibieron el servicio requerido, 24% mencionó que le negaron la atención y 16% dijo que el servicio no estaba disponible

- **Integración económica y necesidades básicas**

Otra dificultad que presentan las familias es el acceso a fuentes de empleo o emprendimiento, en el caso de las familias venezolanas más del 90% se dedica actividades informales o está en el desempleo. Las familias colombianas tienen menor porcentaje de desempleo y mayor acceso a empleo formal, sin embargo, al igual que las familias venezolanas más de la mitad trabajan en condición de informalidad indistintamente del periodo de ingreso al país.

En cuanto a las necesidades prioritarias entre los encuestados del primer y segundo trimestre se estima que 70% corresponden a necesidades básicas como alimento, ropa o vivienda y 24% corresponde a oportunidades laborales.

Entre los principales mecanismos para afrontamiento extremo está pedir limosna, enviar a los NNA al cuidado de otros y recolectar restos de comida.

- **Vivienda y servicios básicos**

El principal tipo de vivienda es el departamento arrendamiento o habitación alquilada en todas las regiones del país, 80% de las familias indican vivir en esta modalidad, otra opción es el departamento compartido.

Por otra parte, más del 70% tiene acceso a agua por más de dos horas y 10% por menos de 2 horas, otras opciones de acceso son el agua embotellada. En cuanto al tipo de baño más del 60% tiene acceso a baño privado y 30% a baño compartido. En cuanto a la electricidad el acceso es generalizado.

- **Integración comunitaria**

En cuanto a su integración, 50% de las familias manifestó haberse sentido discriminadas en algún momento tras salir de su país, especialmente por su nacionalidad. Sin embargo, el 95% aseguró tener una interacción entre neutra y positiva con la población local.



6. DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN EL CANTÓN SANTA ROSA.

Para la obtención de datos e información sobre movilidad en Santa Rosa, se utilizó como mecanismo la obtención de datos primarios a través de medios como la entrevista, encuestas y talleres.

6.1 Entrevista

Bajo este mecanismo se obtuvo información de la organización "Maritas de Dios" un grupo que ha logrado organizar a los migrantes venezolanos en el cantón y coordinar acciones de ayuda para las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad.

La organización está dirigida por el señor Héctor Luis Ortuño Valencia y su cónyuge Milagros Ledesma quienes residen en Santa Rosa desde el 2018, ellos integran a más de 400 familias venezolanas y de otras nacionalidades en Santa Rosa, y a más de 100 familias en otros cantones de la provincia. Esta organización ha logrado el apoyo de diversas entidades gubernamentales y no gubernamentales, actualmente se encuentra en proceso de obtener personería jurídica.

Entre los principales logros que han obtenido como organización es el reconocimiento como grupo organizado por parte de diferentes instituciones y ONGs a través de la cual se canalizan ayudas de diferente orden, para fines operativos han conformado una red de apoyo en seis cantones y una parroquia de la Provincia El Oro (Arenillas, Huaquillas, Pasaje, Piñas, Machala, El Guabo y la parroquia Iberia), sus dirigentes indican que en cada cantón hay un líder de grupo y las acciones se coordinan y canalizan a través de WhatsApp. A su vez, los grupos en cada cantón se organizan a través de subgrupos según las necesidades, por ejemplo, tienen en salud, educación, vivienda, empleo y otros.

Los orígenes de la población migrante en el cantón provienen de diferentes nacionalidades como venezolanos que son el grupo dominante y otras nacionalidades presentes son salvadoreños, peruanos, cubanos, bolivianos y colombianos. Según la percepción de esta organización la población migrante en el Santa Rosa podría estar alrededor de 2000 personas, dado que hay mucha gente que no está incorporada dentro de la red por cuestiones logísticas.

Según manifiesta Héctor Ortuño los principales problemas que enfrentan la población en movilidad humana es la falta de empleo, alimentación y regularización.

La falta de empleo o empleo inadecuado genera que muchos migrantes apenas si puedan



obtener ingresos; como mecanismo de supervivencia las personas se alimentan una vez al día con el fin de poder ahorrar recursos para pagos de arriendo.

La situación migratoria es otro de los grandes problemas, aunque reconoce que hoy en día gracias a la coordinación con ONGs se ha podido ampliar los cupos de regularización, una situación que dificulta el proceso de regularización es la falta de documentos como el pasaporte y escasos de recursos para gestionar. Por otra parte, nos indica que la Visa es muy complejo obtenerla, ya que para ello se debe demostrar medios lícitos de vida, es decir contar con un empleo por contrato y seguridad social.

Guardan esperanzas en las propuestas del Gobierno Nacional que ha comprometido su apoyo a la regularización mediante visa humanitaria con o sin tenencia de documentos como cédula o pasaporte, estando a la expectativa de esto se viabilice.

6.2 Encuesta

En coordinación con el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, la ONG COOPI-Cooperazione Internazionale y la Universidad Técnica de Machala se aplicó una encuesta a 120 personas en situación de movilidad humana en el cantón Santa Rosa, la misma se levantó con el fin identificar características y problemáticas que padecen la población de estudio. La encuesta estuvo dirigida a personas mayores de 18 años, que se identifican como jefes de hogar.

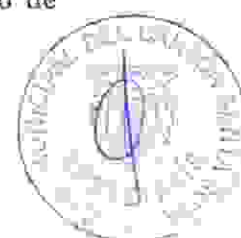
Imagen 1.- Encuestas realizadas por estudiantes Universidad de Machala- dic.

2021



Fuente: Concejo cantonal de protección de derechos

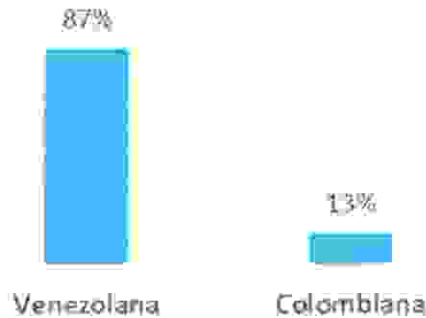
La encuesta se organizó mediante fichas tratando de abarcar el mayor número de datos, como resultado se obtuvieron los siguientes:



6.2.1 Nacionalidad

Del grupo encuestado la mayoría es venezolana con el 87% y colombiana en un 13%. Cabe indicar que la presente encuesta no representa a la totalidad de nacionalidades existentes en el cantón, si no aquellos que acudieron a la convocatoria.

Gráfico 3. Nacionalidad de la población encuestada

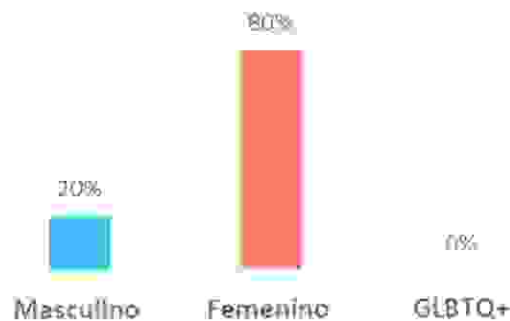


Fuente: Encuesta GAD Santa Rosa –UTMACH nov.-dic. 2021

6.2.2 Género

En cuanto al género 68% se identificaron como femenino y 32% masculino. La encuesta también incluyó la opción GLBTIQ+, sin embargo, ninguno de los encuestados se identificó por esta opción.

Gráfico 4. Población por género



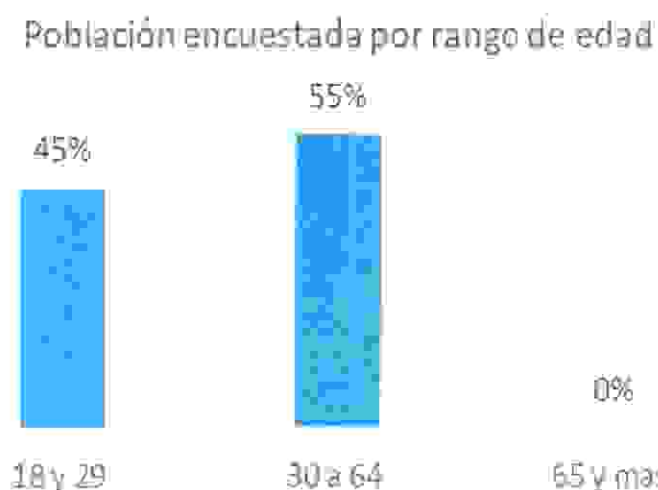
Fuente: Encuesta GAD Santa Rosa –UTMACH -dic. 2021

6.2.3 Edad de la población encuestada.

La edad de los encuestados se clasificó en tres rangos, de los cuales 45% se encuentra entre 18 y 29 años, 55% entre 30 a 64 años y ninguno de 65 años o más.



Gráfico 5. Población por rango de edad



Fuente: Encuesta GAD Santa Rosa – UTMACH nov -dic, 2021

6.2.4 Discapacidad

Se consultó a los encuestados si padece algún tipo de discapacidad, de los cuales 6 indicaron que sí, esto representa el 5% del total. En cuanto al tipo de discapacidad 2 tienen discapacidad visual, 2 auditiva y 2 física.

6.2.5 Localización urbana y rural en el cantón

Así mismo, en cuanto a la localización geográfica 97.5% de los encuestados viven en la zona urbana de la cabecera cantonal Santa Rosa y 2.5% en el área rural.

En este ámbito se debe aclarar que la encuesta se realizó en la cabecera cantonal de Santa Rosa, situación que puede incidir para los resultados de localización, ya que los entrevistados del sector rural se hizo con tres personas de la parroquia Bellamaria a quienes se acudió a entrevistar en el lugar.

6.2.6 Estado civil

Los encuestados indicaron mayoritariamente estar solteros en un 48% seguido de un 38% que viven en unión libre.

Tabla 5. Estado civil de la población encuestada

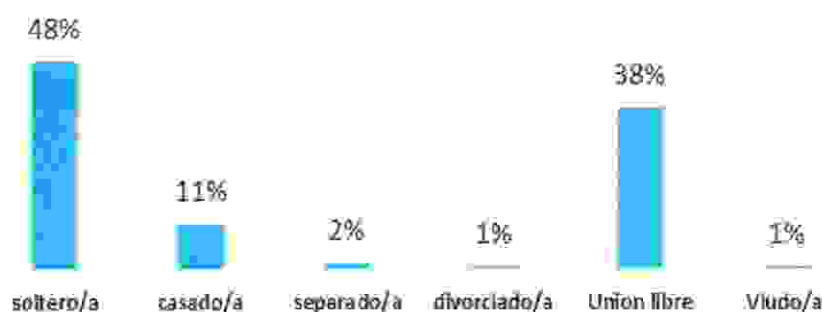


| | Soltero/a | Casado/a | Separado/a | Divorciado/a | Unión libre | Viuerto/a | Total |
|------------|-----------|----------|------------|--------------|-------------|-----------|-------|
| Número | 58 | 13 | 2 | 1 | 45 | 1 | 120 |
| Porcentaje | 48% | 11% | 2% | 1% | 38% | 1% | 100% |

Fuente: Encuesta GAD Santa Rosa – UTMACH dic. 2021

Gráfico 6. Población por rango de edad

Estado civil de la población de MH encuestada



Fuente: Encuesta GAD Santa Rosa – UTMACH dic. 2021

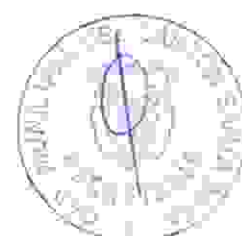
6.2.7 Situación ocupacional

Los datos relevantes de la situación ocupacional muestran que el mayor porcentaje (34%) realiza actividades de venta y/o servicios ambulantes, mientras que los desempleados (24%) constituyen el segundo grupo, 20% están empleados y 13% cuentan con negocio propio.

Tabla 6. Situación ocupacional

| | Empleado/a doméstico | Empleado/a en trabajo privado sin remuneración | Venta y/o servicios ambulantes | Negocio propio | Desempleado/a | Empleado/a en el sector privado | Total |
|------------|----------------------|--|--------------------------------|----------------|---------------|---------------------------------|-------|
| Número | 10 | 1 | 41 | 15 | 29 | 24 | 120 |
| Porcentaje | 8% | 1% | 34% | 13% | 24% | 20% | 100% |

Gráfico 7. Situación ocupacional en porcentajes





Fuente: Encuesta GAD Santa Rosa – UTMACH dic. 2021

6.2.8 ¿Con quién viajó a Ecuador?

El 37% de los encuestados respondieron que solos, 41% con pareja e hijos y 22% con otros familiares y amigos.

6.2.9 Motivo de salida del país

El 86% indicaron que la salida de su país de origen se debe a la crisis económica, 9% salieron por persecución política y el restante 6% por otros motivos.

Tabla 7: Motivo de salida del país de origen

| Categoría | MOTIVO DE SALIDA | | | | |
|------------|------------------|---------------------|----------------------|------------|-------|
| | Crisis económica | Conflictos sociales | Persecución política | Vacaciones | Otros |
| Número | 103 | 2 | 11 | 2 | 2 |
| Porcentaje | 86% | 2% | 9% | 102% | 2% |

Fuente: Encuesta GAD Santa Rosa – UTMACH dic. 2021

Gráfico 8. Motivos de salida



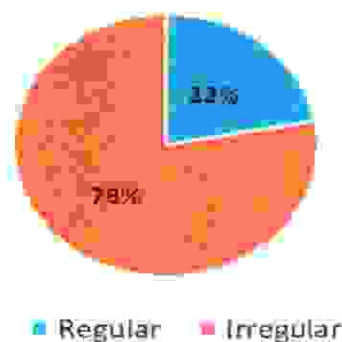
Fuente: Encuesta GAD Santa Rosa – UTMACH -dic. 2021



6.2.10 Condición migratoria

Los datos obtenidos reflejan que el 78% se encuentra en condición de irregular y 22% en situación regular, es decir que sus documentos migratorios están al día de acuerdo a las regulaciones migratorias del país.

Gráfico 9. Situación migratoria



Fuente: Encuesta GAD Santa Rosa – UTMAGH -dic. 2021

6.2.11 Tipo de documentos

Sobre el tipo de documento, la mayoría (58%) disponen de cédula de identidad, 23% disponen de pasaporte y otros documentos como visas, carnet de refugio u otros están en menor porcentaje.

Tabla 8. Tipo de documento que disponen

| Pasaporte | Visa permanente | Visa temporal | Cédula de identidad | Carnet de refugio | Ninguno | Otros |
|-----------|-----------------|---------------|---------------------|-------------------|---------|-------|
| 27 | 1 | 5 | 69 | 1 | 4 | 13 |
| 23% | 1% | 4% | 58% | 1% | 3% | 11% |

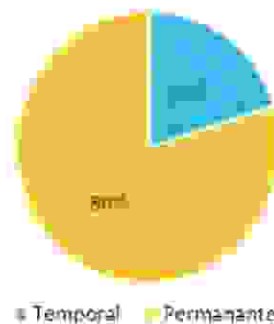
Fuente: Encuesta GAD Santa Rosa – UTMAGH -dic. 2021

6.1.12 Tipo de permanencia

La mayoría de encuestados (80%) indican que se encuentran de manera permanente, mientras que 24 (20%) piensa quedarse de forma temporal dependiendo de cómo evolucione su situación laboral.

Gráfico 10. Tipo de estadía





Fuente: Encuesta GAD Santa Rosa – UTMACH -dic. 2021

6.2.13 Tiempo de estadía

De las personas encuestadas 72% viven más de un año en el cantón y 28% están menos de un año, según se muestra en la tabla

Tabla 9. Tiempo de estadía en el cantón

| Menos de 1 año | 1 a 2 años | 2 a 5 años | más de 5 años |
|----------------|------------|------------|---------------|
| 34 | 32 | 49 | 5 |
| 28% | 27% | 41% | 4% |

Fuente: Encuesta GAD Santa Rosa – UTMACH -dic. 2021

6.2.14 Nivel educativo

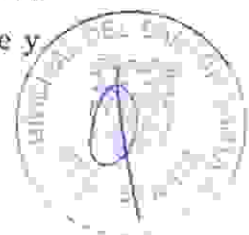
El nivel educativo de las personas encuestadas, 11% tienen educación primaria, 62% secundaria, 4% técnica o tecnológica, 16% universitaria y 7% cuarto nivel

Tabla 10. Nivel de educativo de la población encuestada

| Sin estudios | Primario | Secundario | Técnica o tecnológica | Universitaria | Cuarto Nivel | otros |
|--------------|----------|------------|-----------------------|---------------|--------------|-------|
| 0 | 13 | 75 | 5 | 19 | 8 | 0 |
| 0% | 11% | 63% | 4% | 16% | 7% | 0% |

Fuente: Encuesta GAD Santa Rosa – UTMACH -dic. 2021

Respecto a las necesidades educativas del grupo: en nuestro país 65% requiere acceso a educación y 35% no requiere. El nivel de educación donde requieren acceso son 4% para primaria, secundaria 30%, técnica o tecnológica 5%, universitaria 49%, cuarto nivel 6% y otros referidos a cursos de formación artesanal belleza, corte y confección con el 6%.



6.2.15 Situación de la vivienda

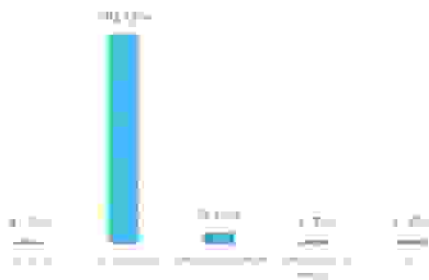
Sobre la situación de la vivienda se consultó sobre la tenencia y tipo de vivienda en la que habitan actualmente, obteniendo los siguientes resultados

Tabla 11. Tenencia de la vivienda

| Propia | Arrendada | Cedida/prestada | Comparten el alquiler | Otro |
|--------|-----------|-----------------|-----------------------|------|
| 2 | 108 | 6 | 2 | 2 |
| 1.7% | 90.0% | 5.0% | 1.7% | 1.7% |

Fuente: Encuesta GAD Santa Rosa – UTMACH -dic. 2021

Gráfico 11. Tenencia de la vivienda



Fuente: Encuesta GAD Santa Rosa – UTMACH -dic. 2021

Tabla 12. Tipo de Vivienda

| Casavilla o mediana | mediana | Departamento | Cuadro de inquilinato | Finca, chacra o chacales | Altimera, refugio, hogar transitorio | No tiene situación actual |
|---------------------|---------|--------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| 44 | 10 | 46 | 16 | 1 | 1 | 2 |
| 37% | 8% | 38% | 13% | 8% | 8% | 17% |

Fuente: Encuesta GAD Santa Rosa – UTMACH -dic. 2021

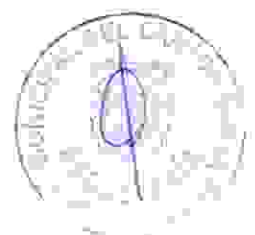
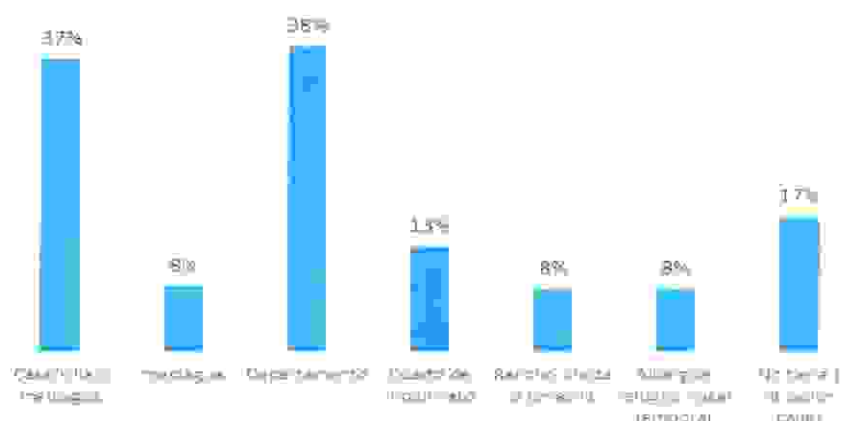


Gráfico 12. Tipo de Vivienda



Fuente: Encuesta GAD Santa Rosa – UTMACH -dic. 2021

6.2. 16 Situación de convivencia

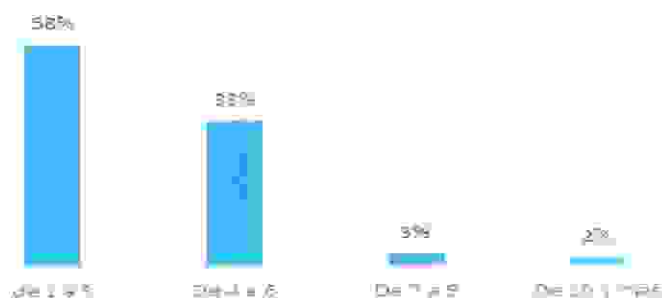
En relación a la situación de convivencia, se obtuvieron los siguientes datos, 59% viven con 1 a 3 personas, el 37% con 4 a 6 personas seguido con un 2% viven con 7 a 9 y por último con 2% con 10 o más personas.

Tabla 13. Número de personas que viven en un mismo espacio

| Rango Unidad | de 1 a 3 | De 4 a 6 | De 7 a 9 | De 10 y más |
|--------------|----------|----------|----------|-------------|
| No. | 70 | 45 | 3 | 2 |
| Porcentaje | 58% | 36% | 3% | 2% |

Fuente: Encuesta GAD Santa Rosa – UTMACH -dic. 2021

Gráfico 13. Personas que viven en un mismo espacio en porcentajes



Fuente: Encuesta GAD Santa Rosa – UTMACH -dic. 2021



6.2.17 Acceso a la salud

Sobre el acceso a salud se consultó las facilidades que tuvieron para acceder a servicios de salud pública en el cantón, de ellos 73% mencionó si tiene acceso al sistema de salud pública y 27% no tienen acceso.

Entre los factores que dificultan el acceso a salud los encuestados manifestaron que nos los quisieron atender por falta de documentación y en menor manifestaron sentirse discriminado por la nacionalidad.

También un 72% reciben o necesitan atención de medicina general, un 8% odontología, un 6% ginecología, un 3% psicología, mientras que el 11% con otro tipo atención médica. De la misma manera un 17% señalaron que la calidad de atención médica es excelente, un 52% atención buena, mientras que el 24% es regular y el 7% es mala, porque habían recibido algún tipo de discriminación.

6.3 Mapeo de Actores

El mapeo de actores tiene como objetivo identificar a las diferentes instituciones y organizaciones del sector público y privados con interés en aportar y contribuir al proceso de elaboración e implementación del Plan.

En este contexto se identificaron actores públicos y privados, cabe indicar que especial mención se hace a los organismos de cooperación internacional que han sido un apoyo fundamental para la elaboración del plan.

Así mismo es importante analizar el nivel influencia o relación que tendrán en la ejecución de acciones, estableciéndose los siguientes niveles:

6. Alto: Alta influencia en la ejecución de procesos con Movilidad Humana
7. Medio: Mediana influencia en la ejecución de procesos
8. Bajo: No hay influencia actual, pero podría tener influencia en el proceso

Cuadro 3. Matriz de actores

| ORGANISMO / INSTANCIA | ORGANIZACIONES DE SERVICIO PÚBLICO | |
|--|---|-------------------|
| | ÁMBITO DE INTERÉS | NIVEL DE RELACIÓN |
| GAD Municipal | Planificación, proyectos, gestión económica, social, articulación interinstitucional | Alta |
| Consejo cantonal de protección de derechos | Formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. | Alta |
| Junta cantonal de | Protección, garantía y defensa de los derechos individuales | Alta |



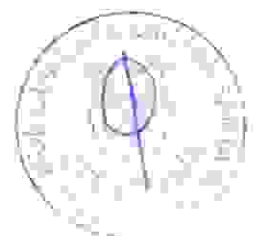
| | | |
|---|--|-------|
| Protección de Derechos | y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores y mujeres víctimas de violencia en el cantón | |
| Distrito de Educación | Contribuye a dar atención en materia de educación a los NNA de Movilidad Humana | Alta |
| Distrito de Salud | Garantizar el acceso y atención en salud de todas personas en situación de movilidad humana que lo requieran | Media |
| MIES Ministerio de inclusión económica y social | Inclusión económica y social de los grupos de atención prioritaria y población en situación de pobreza y vulnerabilidad | Media |
| Ministerio de relaciones exteriores y Movilidad Humana | Política internacional, acompañamiento técnico, Regularización, visas. | Alta |
| Consejo Nacional de Movilidad Humana | Promover, impulsar, proteger y garantizar el respeto al derecho de igualdad y no discriminación, lucha contra la xenofobia de las personas de Movilidad Humana, Observancia, seguimiento y evaluación de políticas | Media |
| Registro civil | Cedulación, identificación de NNA nacidos en Ecuador de padres de otras nacionalidades, Matrimonios | Bajo |
| DINAPEN | Defensa de los derechos de NNA para prevención de vulneración de sus derechos | Alta |
| Secretaría de Derechos Humanos | Atención integral y defensa de los derechos humanos. | Media |
| Consejo nacional para la igualdad intergeneracional El Oro, | Asegurar el pleno ejercicio de derechos, igualdad y no discriminación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas mayores | Alta |

ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL

| ORGANIZACIÓN | AMBITO DE INTERÉS | NIVEL DE RELACIÓN |
|-----------------|---|-------------------|
| Manitas de Dios | Organización de migrantes venezolanos, gestionan ayudas con diferentes entidades para atender problemas que afectan a la población en movilidad humana del cantón | Alta |

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

| ONG | AMBITO DE INTERÉS | NIVEL DE RELACIÓN |
|---|---|-------------------|
| GOOPI-Cooperazione Internazionale - | Implementar acciones de Protección, fortaleciendo de capacidades de integración en la comunidad, desarrollo y fomento productivo. | Alta |
| Programa de Naciones Unidas para el desarrollo - PNUD | Implementar proyectos de fomento al emprendimiento, capacitar y asesorar para garantizar la sostenibilidad de procesos | Alta |
| Servicio Jesuita a Refugiados-Ecuador SJR-EC | Acceso a la condición de persona refugiada, asesoría legal, protección de derechos y/o regularización migratoria, atención social y psicológica, asistencia alimentaria y/o nutrición, violencia basada en género | Alta |
| Agencia Adventista de | Alojamiento, asesoría legal, protección de derechos, | Alta |

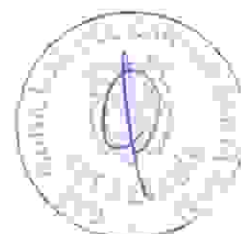


| | | |
|--|---|-------|
| Desarrollo y Recursos - ADRA | regularización migratoria, Asistencia alimentaria y/o nutrición, Protección NNA, atención para necesidades básicas, | |
| Organización Internacional para las Migraciones - OIM | Alojamiento, asesoría legal, protección de derechos, regularización migratoria, atención a personas GLBTI+, Atención social o psicológica, protección de NNA, violencia basada en género | Media |
| Organización Global - HIAS | Judicial Apoyo psicológico y orientación social, laboral y legal, protección de derechos y/o regularización migratoria, acceso a educación, protección a NNA, atención a personas GLBTI+, asistencias alimentarias y/o nutrición, atención a necesidades básicas, violencia de género | Media |
| Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR | Alojamiento, acceso a la condición de persona refugiada, acceso a educación, asesoría legal, protección de derechos, regularización migratoria, atención a personas GLBTI+, protección NNA, violencia de género | Media |
| CARE Internacional | Proyectos de desarrollo: agua limpia, educación micro, finanzas, alimentos nutritivos, agricultura y cambio climático, respuesta a desastres. Asesoría legal, protección de derechos y/o regularización migratoria, atención social y psicológica, asistencia para necesidades básicas, violencia de género | Media |
| Cruz Roja Ecuatoriana - CRE | Acceso a comunicación y restablecimiento de contacto familiar | Media |
| Acción Social de la Iglesia Católica - CÁRITAS | Combate contra la pobreza, la exclusión, la intolerancia y la discriminación, atención social y psicológica | Media |
| Organización ecuatoriana experta en VIH - KIMIRINA | Atención a personas GLBTI+, atención a personas con VIH | Baja |
| Consejo Noruego para Refugiados - CNR | Acceso a la condición de persona refugiada, acceso a educación, asesoría legal, protección de derechos y/o regularización migratoria, protección de NNA | Baja |

Elaboración: Equipo de trabajo

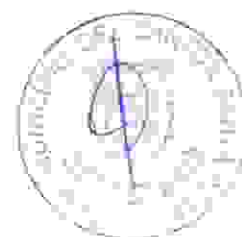
6.4. Potencialidades y Problemas

En esta fase participaron actores locales de diferentes instituciones y organismos de cooperación internacional para analizar la problemática de la movilidad humana y con base en los datos obtenidos, así como las experiencias en el ámbito plantear propuestas de solución que puedan ser implementadas, resultado de ello se obtuvieron los siguientes resultados:

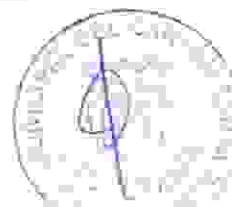


Cuadro 4. Matriz de potencialidades y problemas

| VARIABLE | POTENCIALIDAD | PROBLEMA | ACCIONES |
|---------------------------|---|---|---|
| Género | <ul style="list-style-type: none"> • Ordenanza para prevenir y disminuir la violencia contra la violencia de género en Santa Rosa. • Mujeres migrantes organizadas en asociaciones de apoyo mutuo. (Manitas de Dios) | <ul style="list-style-type: none"> • Junta Cantonal de protección de derechos no cuenta con personal ni instrumentos necesarios para realizar su trabajo. • No se dispone de equipamientos para acoger de manera temporal a personas víctimas de violencia y otras necesidades de atención • Población migrante desconoce mecanismos para acceder a servicios de protección y apoyo. | <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la Junta cantonal de protección de derecho con personal especializado para brindar soporte, asistencia e información de los procedimientos en caso de sufrir violencia de género. • Crear casa de acogida y centros de protección integral para víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas. • Crear una instancia técnica del GAD que brinde asistencia a los grupos de movilidad. • Fortalecer apoyo de asociación de mujeres en movilidad humana |
| Ocupación y empleo | <ul style="list-style-type: none"> • 28 % de la población está empleado en el sector privado y 13% tiene negocio propio • Población en situación de movilidad humana con formación profesional y artesanal que puede aportar con conocimiento y experiencia en sectores laborales. • Proyecto Integral de PNUD en ejecución para fomentar el emprendimiento y empleabilidad de personas en movilidad humana. | <ul style="list-style-type: none"> • 34% de la población en MH trabaja en el sector informal (ventas ambulantes) • 24% no tienen ningún empleo • Situación de irregularidad fomenta la explotación laboral • Desconfianza de la población local para brindar oportunidades de empleo. | <ul style="list-style-type: none"> • Articular acciones con diversas ONGs para la implementación de programas de apoyo para la inclusión laboral • Fortalecimiento de capacidades de la población en MH para fomentar el emprendimiento. • Sensibilizar a la población local para reducir la explotación laboral • Generar base de datos con perfiles laborales de los migrantes para difundir en el sector empleador • Crear incentivos tributarios para fomentar el empleo y emprendimiento. |



| | | | |
|--|--|--|--|
| <p>Situación migratoria</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Presencia de ONGS que apoyan procesos de regularización de la población en movilidad. • Ministerio de relaciones de exteriores en Machala realiza procesos de regularización. | <ul style="list-style-type: none"> • 78% de la población en movilidad humana no está regularizada. • 86% de la población salió del país por la crisis económica, ingresan al país en busca de oportunidades laborales. • Solo 1% cuenta con visa permanente, necesaria para acceder a un trabajo adecuado. • Situación económica de migrantes dificulta realizar trámites de regularización. | <ul style="list-style-type: none"> • Brindar asesoría y articular acciones con ONGS y ministerio de relaciones laborales para apoyar procesos de regularización. • Activar el sistema de referencia y contra referencia con los organismos del Estado y Cooperación Internacional. • Gestionar procesos de fortalecimientos en capacidades técnicas para los organismos del sistema de Protección de derechos en temas migratorios. |
| <p>Educación</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Legislación ecuatoriana no excluye a población migrante en el sistema educativo. • 23% de la población tiene educación de tercero y cuarto nivel. | <ul style="list-style-type: none"> • Población de MH desconoce derechos y requisitos para acceder al sistema educativo. • NNA en movilidad humana son víctimas de violencia y discriminación en instituciones educativas. | <ul style="list-style-type: none"> • Gestionar con el distrito de educación facilidades de acceso para los NNA. • Brindar asesoramiento y articular acciones con instituciones educativas para la inclusión al sistema de los NNA en movilidad. • Promover campañas de concientización en instituciones educativas sobre el problema de violencia, discriminación y xenofobia. |
| <p>Salud</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Atención gratuita en el sistema de salud para todas las personas sin excepción. • Presencia de ONGS que apoyan la población migrante para acceso a servicios de salud. | <ul style="list-style-type: none"> • Escases de insumos médicos afecta a toda la población. • Población con dificultad para acceder a tratamientos especializados. • Falta de documentación de identidad dificulta el acceso a servicios de salud. | <ul style="list-style-type: none"> • Articular acciones con ONGS especializadas en apoyo en temas de salud. • Convenios con MSP para aumentar insumos y equipamientos en el sistema de salud. • Capacitar a la población migrante sobre garantía para atención en salud. |
| <p>Violencia y discriminación</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Acción permanente de Consejo Cantonal de Protección de Derechos en la promoción de exigibilidad de derechos. | <ul style="list-style-type: none"> • Falta de acceso de oportunidades en la realización personal genera baja autoestima, inseguridad y aislamiento social. | <ul style="list-style-type: none"> • Promover políticas públicas enfocadas a la lucha contra la xenofobia y todo tipo de discriminación hacia la población migrante en articulación con organismos de cooperación y defensa de |



| | | | |
|--------------------------------|---|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento de la defensoría del pueblo. • Presencia de ONGS especializadas en atención a problemas de violencia y discriminación • Proyectos sociales del GAD en convenio con el MIES atienden a grupos de atención prioritaria • Proyectos permanentes de promoción y difusión de arte, cultura y deportes del GAD | <ul style="list-style-type: none"> • Déficit de proyectos a nivel local para la atención de población desplazada y migrante. • Proyectos sociales y escuelas de formación de arte, cultura y deportes no incluyen a personas en situación de movilidad humana. | <p>derechos humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover campañas de sensibilización contra la xenofobia. • Garantizar la inclusión de las personas en movilidad en diferentes programas y eventos que realiza el GAD Municipal. • Incluir en todos los proyectos y programas de formación que ejecuta el GAD a las personas en situación de movilidad humana. |
| Participación ciudadana | <ul style="list-style-type: none"> • Ley de participación ciudadana garantiza el derecho de todas las personas de participar en los procesos de decisión de políticas públicas. | <ul style="list-style-type: none"> • Población local y migrante desconoce la ley y derechos que le asisten a población de MH. • No existen instancias de participación que garanticen los derechos de los grupos de movilidad humana. | <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a la población y funcionarios públicos en derechos humanos para un efectivo uso de los derechos de participación en todas las fases de formulación de políticas públicas. • Crear y fortalecer las instancias de consulta y participación con enfoque de Movilidad humana (consejo consultivo). • Formar observatorios ciudadanos para seguimiento y evaluación de las políticas aprobadas por el GAD municipal. |

Elaboración: Equipo de trabajo

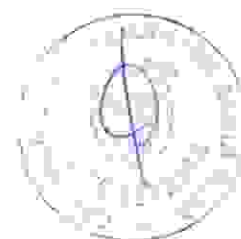


Ilustración 3. Trabajo de taller de problemas y potencialidades de Movilidad Humana



Fuente: Concejo cantonal de protección de derechos

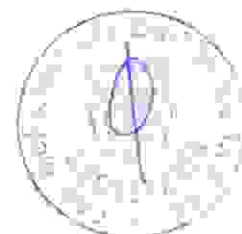
7. PLAN DE ACCIÓN (PROPUESTA)

En esta fase se definen los objetivos y metas a alcanzar, establecen acciones y estrategias para actuar frente a las situaciones negativas o positivas identificadas en el diagnóstico, en este contexto mediante talleres y trabajos participativos se definieron las políticas que deben ser ejecutadas en el corto y mediano plazo para garantizar la inclusión y derechos de las personas en situación de movilidad humana.

7.1. Objetivos del Plan de Desarrollo y ordenamiento territorial

En el plan de desarrollo y ordenamiento territorial se puede identificar tres objetivos que se articulan de manera directa con el presente Plan

Objetivo estratégico 2. "Promover un desarrollo humano integral a través de la formulación e implementación de políticas públicas, garantizando los derechos de todos los ciudadanos a una vida digna y segura, así como el disfrute y participación del arte y el patrimonio histórico cultural"



7.2. Objetivos del plan de movilidad humana

En este contexto, en materia de movilidad humana para el cantón, se proponen los siguientes objetivos estratégicos:

- Garantizar la inclusión social y contribuir a la lucha para erradicar la xenofobia de la población en movilidad en el cantón Santa Rosa
- Generar condiciones para la reinserción laboral de las personas en situación de movilidad humana en el cantón
- Impulsar una migración segura, ordenada, regular y responsable, con énfasis en las necesidades especiales de los grupos de atención prioritaria
- Promover el acceso a los servicios de salud, educación de las personas en movilidad humana con énfasis en los grupos de atención de niñas, niños y adolescentes.
- Fortalecer las instancias de participación ciudadana para garantizar una efectiva aplicación de las políticas que ejecuta el GAD.

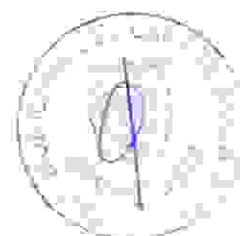
7.3. Políticas.

Para garantizar los derechos de las personas en situación de movilidad humana se requiere una suma de esfuerzos de todos los actores públicos y privados del cantón, especial atención merece el rol de los organismos de cooperación internacional que impulsan procesos de inclusión en diversos ámbitos procurando que la temática de la movilidad humana se aborde desde un enfoque integral, progresista y no únicamente de atención médica, por lo cual se plantea la necesidad de ejecutar políticas articuladas entre el sector público y privado.

- Lograr mayores niveles de integración social y cultural entre los extranjeros y las comunidades de acogida.
- Integrar a los sectores públicos y privados, organizaciones no gubernamentales y asociaciones locales en acciones conjuntas para efectivizar el acceso a los derechos de las personas en movilidad humana.
- Promover el apoyo eficaz, oportuno y pertinente de la cooperación internacional en temáticas de movilidad humana.



- Liderar la lucha contra la xenofobia y todo tipo de discriminación, permitiendo la integración e inclusión de las personas en movilidad humana
- Aplicar los mecanismos de participación ciudadana en todas las fases de formulación e implementación de políticas públicas.



7.4 Matriz de objetivos del Plan de Movilidad y articulación PDyOT, Plan Nacional de Desarrollo y Objetivos de Desarrollo Sostenible

| ODS | METAS CDS | OBJETIVOS/PND | METAS PND | objetivos PDOT SR | Objetivos de movilidad humana |
|---------------------|--|--|---|--|---|
| 1 fin de la pobreza | 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables | OBJETIVO 5: Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social. | 5.1.1 Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 15,44% al 10,76%. | OE2 Promover un desarrollo humano integral a través de la formulación e implementación de políticas públicas, garantizando los derechos de todos los ciudadanos a una vida digna y segura, así como el disfrute y participación del arte y el patrimonio histórico cultural. | Lograr mayores niveles de integración social y cultural entre los extranjeros y las comunidades de acogida |
| | 8 Trabajo decente y crecimiento económico | OBJETIVO 5: Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social. | 5.1.1 Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 15,44% al 10,76%. | OE3 Promover el crecimiento económico de los sectores productivos con énfasis en el desarrollo turístico y en la economía popular y solidaria. | Mejorar las condiciones laborales y reducir las formas de discriminación y violencia de las personas en movilidad humana del cantón |
| 1 fin de la pobreza | 1.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables | OBJETIVO 1: Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales | 1.1.1 Incrementar la tasa de empleo adecuado del 30,41% al 50,00% | OE3 Promover un desarrollo humano integral a través de la formulación e implementación de políticas públicas. | Mejorar las condiciones laborales y reducir las formas de discriminación y violencia de las personas en movilidad humana del cantón |
| | 8 Trabajo decente y crecimiento económico | OBJETIVO 5: Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social. | 5.2.2 Reducir la brecha de empleo adecuado entre hombres y mujeres del 33,50% al 28,45% | OE3 Promover un desarrollo humano integral a través de la formulación e implementación de políticas públicas. | Mejorar las condiciones laborales y reducir las formas de discriminación y violencia de las personas en movilidad humana del cantón |



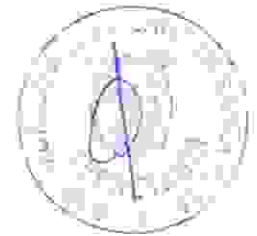
| | | | | | |
|---|---|-------------------------------------|---|--|---|
| <p>10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas</p> | <p>todos, incluidos niveles mínimos, y de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de</p> | <p>promover la inclusión social</p> | <p>6.7.1 Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población de niñas, niños y jóvenes (5-17 años) del 88,21% al 83,21%</p> <p>5.1.1 Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 15,44% al 10,76%</p> <p>5.1.1 Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 15,44% al 10,76%</p> | <p>garantizando los derechos de todos los ciudadanos a una vida digna y segura, así como el disfrute y participación del arte y el patrimonio histórico cultural</p> <p>OE2. Promover un desarrollo humano integral a través de la formulación e implementación de políticas públicas, garantizando los derechos de todos los ciudadanos a una vida digna y segura, así como el disfrute y participación del arte y el patrimonio histórico cultural</p> <p>OE2. Promover un desarrollo humano integral a través de la formulación e implementación de políticas públicas, garantizando los derechos de todos los ciudadanos a una vida digna y segura, así como el disfrute y participación del arte y el patrimonio histórico cultural</p> <p>OE5. Promover una sociedad activa y participativa, que garantice la gestión pública democrática, promoviendo la transparencia y el control social.</p> | <p>de los grupos de atención prioritaria</p> <p>Impulsar una migración segura, ordenada, regular y responsable, con énfasis en las necesidades especiales de los grupos de atención prioritaria</p> <p>Contribuir a la disminución de la xenofobia con énfasis en los grupos de atención prioritaria</p> <p>Impulsar una migración segura, ordenada, regular y responsable, con énfasis en las necesidades especiales de los grupos de atención prioritaria</p> <p>Fortalecer las instancias de participación ciudadana para garantizar una efectiva aplicación de las políticas que ejecuta el GAD</p> |
|---|---|-------------------------------------|---|--|---|

10 Reducción de las desigualdades



7.5 Matriz de metas, indicadores, cronograma, proyectos y acciones

| Objetivos de movilidad humana | Metas | Indicadores | Año Base (2021) | Metas plurianuales | | | | Proyectos/acciones |
|---|---|--|---|--------------------|-----------|-----------|-----------|---|
| | | | | Meta 2022 | Meta 2023 | Meta 2024 | Meta 2025 | |
| Lograr mayores niveles de integración social y cultural entre los extranjeros y las comunidades de acogida. | Alcanzar en 100% la inclusión de personas en MH en eventos artísticos, culturales y económicos que ejecuta el GAD | Porcentaje de programas y/o eventos artísticos, culturales y económicos que ejecuta el GAD que incluyen la participación de personas en MH | 0% de los eventos realizados incluyen a personas de movilidad humana | 25% | 50% | 75% | 100% | Inclusión de las personas de movilidad humana en los eventos artísticos, culturales y económicos que ejecuta anualmente el cantón Santa Rosa |
| | Incluir en todos los proyectos sociales y culturales que ejecuta el GAD municipal a personas en situación de MH hasta el 2023 | Porcentaje de proyectos sociales y culturales que ejecuta el GAD que incluyen a personas en situación de MH | Actualmente las personas de MH no forman parte de los proyectos sociales y culturales que ejecuta el GAD Municipal. | | 25% | 50% | 75% | 100% |
| Mejorar las condiciones laborales y reducir las formas de discriminación y violencia de las personas en movilidad humana del cantón | Incrementar a 17 el porcentaje de personas en situación de movilidad con negocio propio en el cantón Santa Rosa hasta 2023 | Porcentaje de personas en situación de movilidad con negocio propio en relación al porcentaje de migrantes en edad de trabajar | 13% de las personas en situación de MH cuentan con negocio propio | 14% | 15% | 16% | 17% | Festivales y Ferias de emprendimiento que incluyan a personas de MH del cantón Santa Rosa Coordinación con la cooperación internacional para la implementación de proyectos de reinserción laboral de personas en MH |
| | Reducir a 20 el porcentaje de desocupación de las personas en situación de movilidad del cantón Santa Rosa hasta 2023. | Porcentaje de personas desocupadas en relación al porcentaje de personas en condición de trabajar | 24% de personas en Movilidad en condición de trabajar Humana están en la desocupación | 23% | 22% | 21% | 20% | Elaboración de fichas de empleabilidad de las personas en situación de movilidad Humana Sensibilización a potenciales empleadores para promover la inclusión laboral de personas en movilidad humana |
| Mejorar las condiciones laborales y reducir las formas de | Disminuir a 31 el porcentaje de trabajadores | Porcentaje de trabajadores ambulantes | 34% trabajan como vendedores ambulantes | 34% | 33% | 32% | 31% | Capacitaciones en microemprendimientos a población de Movilidad Humana |



| | | | | | |
|--|--|--|---|------------|---|
| <p>discriminación y violencia de las personas en movilidad humana del cantón <u>ambulantés</u></p> | | | | | <p>Ordenanza para incentivar la contratación laboral de personas en MH y generación de emprendimientos. Acompañamiento y asesoramiento a procesos de Regularización de las personas en situación de movilidad en el cantón Santa Rosa en coordinación con la cooperación internacional</p> |
| <p>Impulsar una migración segura, ordenada, regular y responsable, con énfasis en las necesidades especiales de los grupos de atención prioritaria</p> | <p>Incrementar en 26% el porcentaje de personas en situación regular del cantón santa rosa hasta el 2025</p> | <p>Unicamente el 22% de las personas en MH están en situación regular</p> | <p>Porcentaje de personas en situación regular en relación con el porcentaje total de personas migrantes en el cantón</p> | <p>23%</p> | <p>Creación de una instancia técnica municipal para asesorar, planificar y coordinar acciones en favor de las personas en situación de MH Creación del fondo de apoyo para movilización de procesos de regularización Elaboración y actualización de una base de datos con registros estadísticos de las personas en situación de movilidad humana en el cantón, Santa Rosa Activar el sistema de Referencia y contrarreferencia de necesidades de las personas en situación de MH a la cooperación internacional y otras entidades</p> |
| <p>Impulsar una migración segura, ordenada, regular y responsable, con énfasis en las necesidades especiales de los grupos de atención prioritaria</p> | <p>Atender en 40% los requerimientos de las personas en movilidad humana del cantón Santa Rosa</p> | <p>Actualmente no se lleva registros del porcentaje y tipos de atención que requieren la personas de MH en el cantón</p> | <p>Porcentaje de la población de movilidad humana atendida en relación con la población requirente.</p> | <p>10%</p> | <p>Capacitación sobre normativa y rutas de inclusión educativa a familias en Movilidad Humana Diseño y construcción de un albergue temporal para personas en situación de movilidad en el cantón Santa Rosa</p> |
| <p>Contribuir a la disminución de la</p> | <p>Realizar 4 campañas en medios de</p> | <p>Desde el GAD no se han realizado</p> | <p>Número de campañas realizadas en relación</p> | <p>1</p> | <p>Promoción y difusión del Plan de Movilidad Humana</p> |
| | | | | <p>20%</p> | |
| | | | | <p>30%</p> | |
| | | | | <p>40%</p> | |
| | | | | <p>1</p> | |
| | | | | <p>1</p> | |



| | | | | | |
|---|---|---|--|--|---|
| <p>xenofobia con énfasis en los grupos de atención prioritaria</p> <p>Impulsar una migración segura, ordenada, regular y responsable, con énfasis en las necesidades especiales de los grupos de atención prioritaria</p> | <p>comunicación locales sobre discriminación, xenofobia y movilidad humana</p> <p>Capacitar a todas las instancias del GAD vinculadas con la promoción y protección de derechos humanos de los grupos de atención prioritaria en el cantón.</p> | <p>al número de campañas planificadas</p> <p>Número de funcionarios y autoridades del GAD. Derechos Humanos con enfoque de movilidad humana</p> | <p>campañas sobre discriminación, xenofobia</p> <p>El personal del GAD y autoridades no están capacitados y sensibilizados sobre la problemática de MH y Derechos Humanos para garantizar una atención digna</p> | <p>5</p> <p>15</p> <p>25</p> <p>35</p> | <p>Campañas de sensibilización para la erradicación del racismo y la xenofobia en el cantón Santa Rosa</p> <p>Fortalecimiento de capacidades en la promoción y protección y atención de los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad humana</p> <p>Capacitación a autoridades y funcionarios del GAD para sensibilizar sobre la problemática de la movilidad humana, garantía de derechos e inclusión</p> |
| <p>Fortalecer las instancias de participación ciudadana para garantizar una efectiva aplicación de las políticas que ejecuta el GAD</p> | <p>Crear dos instancias de participación ciudadana que observen y garanticen el cumplimiento de las políticas de Movilidad Humana en el cantón</p> | <p>Instancias de participación ciudadana con enfoque de Movilidad Humana</p> | <p>Actualmente no existen instancias locales de participación para la observancia y evaluación de políticas de movilidad humana</p> | <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> | <p>Conformación del consejo consultivo de movilidad humana</p> <p>Conformación de observatorio ciudadano para detección de alertas sobre atención en salud y nutrición de personas en MH.</p> <p>Conformación de Red de protección de derechos para personas en situación de movilidad humana.</p> |

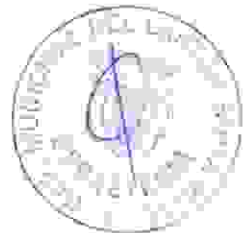


7.6. Matriz de proyectos y responsables de ejecución

| Acción/proyecto | Instancia responsable | INDIRECTOS (COORDINACIÓN) |
|--|--|--|
| | DIRECTOS | |
| Inclusión de las personas de movilidad humana en los eventos artísticos, culturales y económicos que ejecuta anualmente el cantón Santa Rosa | Dirección de gestión social, Unidad de Cultura, Unidad de Turismo | MANITAS DE DIOS, otros grupos de Movilidad Humana |
| Inclusión de las personas en MH en los proyectos sociales, culturales y deportivos que ejecuta el GAD de forma permanente. | Dirección de Gestión Social /Unidad de Cultura | Dirección de comunicación, Manitas de Dios, otros grupos de Movilidad Humana, CCPD |
| Festivales y Ferias de emprendimiento que incluyan a personas de MH del cantón Santa Rosa | Unidad de gestión económica / Turismo | Dirección de comunicación, Manitas de Dios, otros grupos de Movilidad Humana, CCPD |
| Coordinación con la cooperación internacional para la implementación de proyectos de reinserción laboral de personas en MH | Unidad de gestión económica | PNUD, COOPI, otras ONGs |
| Elaboración de fichas de empleabilidad de las personas en situación de movilidad humana | Unidad de gestión económica | MANITAS DE DIOS, COOPI, PNUD |
| Sensibilización a potenciales empleadores para promover la inclusión laboral de personas en movilidad humana | Unidad de gestión económica, Dirección de gestión social | COOPI, PNUD, otras ONGs |
| Capacitaciones en micro emprendimientos a población de Movilidad Humana | Unidad de gestión económica, Unidad de gestión social | COOPI, PNUD, Otras ONGs |
| Ordenanza para incentivar la contratación laboral de personas en MH y generación de emprendimientos. | Unidad de Gestión Económica, Dirección de Planificación y Desarrollo | Cámara de comercio, Centro agrícola cantonal, Asocam, Empresas prestadoras de bienes y servicios |
| Creación de una instancia técnica para asesorar, planificar y coordinar acciones en favor de las personas en situación de MH | Alcalde, concejales, Unidad de Talento Humano | Dirección de Gestión Social, Consejo Cantonal de Protección de Derechos |
| Acompañamiento y asesoramiento a procesos de Regularización de las personas en situación de movilidad en el cantón Santa Rosa en coordinación con la cooperación internacional | Dirección de gestión social/ Instancia técnica de Movilidad Humana | COOPI, PNUD, Ministerio de relaciones exteriores |
| Creación del fondo de apoyo para movilización de procesos de regularización | Dirección de gestión social/ Instancia técnica de Movilidad Humana | COOPI, PNUD, Ministerio de relaciones exteriores, ONGs |



| | | |
|--|--|---|
| Elaboración y actualización de una base de datos con registros estadísticos de las personas en situación de movilidad humana en el cantón Santa Rosa | Dirección Financiera Dirección de Gestión Social - Consejo cantonal de protección de derechos. | MANITAS DE DÍOS, otros grupos de Movilidad Humana, ONGs |
| Referencia de necesidades de las personas en situación de MH a la cooperación internacional | Junta Cantonal de protección de Derechos. | ONGs |
| Capacitación sobre normativa y rutas de inclusión educativa a familias en Movilidad Humana | Junta Cantonal de protección de Derechos. | COOPI |
| Diseño y construcción de un albergue temporal para personas en situación de movilidad en el cantón Santa Rosa | Dirección de Planificación, Unidad de Proyectos, Obras públicas | ONGs |
| Promoción y difusión del Plan de Movilidad Humana | Dirección de comunicación | Consejo cantonal de protección de derechos. |
| Campañas de sensibilización para la erradicación del racismo y la xenofobia en el cantón Santa Rosa | Dirección de comunicación, Consejo cantonal de protección de derechos | Consejo cantonal de protección de derechos. |
| Fortalecimiento de capacidades en la promoción y protección y atención de los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad humana | Consejo cantonal de protección de derechos | COOPI, Defensoría del Pueblo |
| Capacitación a autoridades y funcionarios del GAD para sensibilizar sobre la problemática de la movilidad humana, garantía de derechos e inclusión | Consejo cantonal de protección de derechos | COOPI, Defensoría del Pueblo |
| Conformación del consejo consultivo de movilidad humana | Consejo cantonal de protección de derechos | COOPI |
| Conformación de observatorio ciudadano para detección de alertas sobre atención en salud y nutrición de personas en MH. | Consejo cantonal de protección de derechos | COOPI |
| Conformación de Red de protección de derechos para personas en situación de movilidad humana | Consejo cantonal de protección de derechos | COOPI |



8. MODELO DE GESTIÓN

La planificación del desarrollo cantonal en el contexto de la movilidad humana, debe contemplar un carácter de integral; es decir, considerar las dimensiones sociales, económicas, políticas y culturales de tal manera que en cada uno de los niveles la planificación de este plan sea un proceso sinérgico

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Santa Rosa en el marco de su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y de sus competencias en el componente socio cultural, literal de movilidad humana, declara la Política Pública de Promoción y Protección de los Derechos, de las personas en movilidad humana. En tal sentido, asegurará el respeto de los Derechos de esta población, de manera transversal en sus políticas públicas, planes, programas, proyectos, servicios y acciones.

De la misma manera, el GADM de Santa Rosa deberá implementar políticas de atención, gestionando asistencia técnica y financiera para el proceso de formulación de políticas públicas locales de inclusión e integración de las personas en condición de movilidad humana; todo esto, a través del Grupo de Enlace Territorial (GET)¹, en el cual la Unidad de Gestión Económica fortalecerá e impulsará acciones orientadas a la integración económica de las personas en movilidad humana con el propósito de dinamizar la economía local del cantón, en articulación a las actividades contempladas en el componente económico productivo.

La ejecución del Plan de acción requiere de su operatividad, seguimiento y evaluación, atribuidas por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Santa Rosa y el Consejo Cantonal de protección de derechos. En este modelo coinciden actores del Sistema Local de Protección de Derechos, que de manera participativa se articulan para contribuir a mejorar las condiciones de vida de las familias, entre ellos:

Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Santa Rosa

- Declara la Política de Promoción y Protección de los Derechos, de las personas en movilidad humana.
- Define la política pública para la protección de derechos para las personas en movilidad humana, entre ellas la Consolidación del Sistema Integral de

¹ El GET del GADM de Santa Rosa, está conformado por los siguientes actores: CCPD, JCPD, Unidad de Gestión Económica, Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial y la Dirección de Comunicación.



Protección de Derechos; así como la generación iniciativa de Planes, Programas, Proyectos, Servicios o Agendas cantonales para la Igualdad y la Promoción de Derechos; así como, y la Articulación con los organismos de Cooperación para la ejecución de Planes, Programas, Proyectos y Servicios, en materia de movilidad humana del cantón

CONCEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS (COORDINA Y ARTICULA)

- Responsable de formular políticas públicas locales y lo hace de manera participativa con las organizaciones públicas, privadas y comunitarias
- Realiza el seguimiento al cumplimiento del plan, para ello solicita los informes a las instituciones públicas rectoras de la política
- Evalúa el estado de las situaciones de movilidad humana en el cantón a través de los reportes de cada actor/es responsables.

JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

- Protege los derechos a través de las medidas de protección para las personas en situaciones de vulneración de derechos, en especial grupos de atención prioritaria.

Unidad de Gestión Económica

- Responsable de implementar las acciones y/o actividades que se deriven de las políticas públicas locales de inclusión e integración de las personas en condición de movilidad humana.
- Responsable de gestionar recursos a través de acuerdos, convenios y/o alianzas con sectores del sector público, privado, sociedad civil y cooperación internacional
- Responsable de desarrollar alternativas que fomenten espacios de visibilización y/o intercambio de experiencias exitosas a nivel de emprendimientos tanto de la población local como de movilidad humana con el propósito de dinamizar y reactivar la economía del cantón
- Responsable de concretar acercamientos a la academia que incentiven la educación financiera de la población local como de movilidad humana.



Instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales

- Implementan las políticas, a través de la ejecución de acciones propuestas en el Plan de Acción
- Elaboran informes de las acciones ejecutadas

Consejos consultivos en el cantón

- Participan en el proceso, representan el pensamiento y exhorto a la satisfacción de las necesidades de la localidad

SEGUIMIENTO

1. La ordenanza municipal refiere la necesidad de consolidar el Sistema Integral de Protección de Derechos, la conformación de Redes de protección de derechos de los grupos e atención prioritaria, para garantizar los derechos; se considerará la conformación de la Red para la Protección de Derechos para personas en movilidad humana. El Consejo Cantonal será la entidad coordinadora del Sistema de Protección; organismo que conjuntamente con los actores del Sistema de Protección, generarán las condiciones de articulación y coordinación para el cumplimiento de la protección, garantía y seguimiento al cumplimiento de derechos.
2. Activación por parte del Consejo Cantonal o Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Santa Rosa de la Red de protección de derechos para personas en movilidad humana, en el cantón Santa Rosa, para analizar las problemáticas y proponer si es pertinente otras acciones que no consten en el Plan de acción.
3. El consejo cantonal solicitará los informes de manera semestral realizados por parte de las entidades del Estado u otros pertinentes, con el fin de velar por el cumplimiento de la política pública
4. El consejo cantonal activará la Red de protección, para revisar, articular, realizar el cronograma u hojas rutas de las acciones planteadas en el Plan de acción en función de los indicadores establecidos.
5. Activar el consejo consultivo de movilidad humana (si los hubiere) y/o representantes de los grupos de atención prioritaria para el relevamiento de acciones.



6. Convocar a los titulares de derechos para el seguimiento participativo

EVALUACIÓN

1. En el mes de diciembre 2022, el CCPD a través del secretario ejecutivo elaborará un Informe anual, evaluando el cumplimiento de las acciones del Plan de Acción. Para lo cual convocará a la Red de protección de derechos, consejo consultivo de la niñez y titulares de derechos.
2. En la evaluación se identificará los cambios que se dieron en las problemáticas priorizadas e intervenidas a través del plan, logros, obstáculos a través de un cronograma de evaluación participativa, con la participación de los actores del sistema de protección.

ACTORES PARTICIPANTES: La mesa se identifican actores, en el que constan organismos sectoriales, de la sociedad civil y de cooperación internacional:

- Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Santa Rosa
- Ministerios públicos
- Organizaciones de la sociedad civil
- Organizaciones de la Cooperación internacional

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- **Plan nacional del Movilidad Humana** - Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana Quito - Ecuador Mayo 2018

[https://www.cancilleria.gob.ec/wp-](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/06/plan_nacional_de_movilidad_humana.pdf)

[content/uploads/2018/06/plan_nacional_de_movilidad_humana.pdf](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2018/06/plan_nacional_de_movilidad_humana.pdf)

- **Agenda nacional para la igualdad de Movilidad Humana 2017-2021-** Consejo Nacional para la igualdad de Movilidad Humana - Primera Edición, 2020

[http://www.derechosmovilidadhumana.gob.ec/wp-](http://www.derechosmovilidadhumana.gob.ec/wp-content/uploads/2020/09/ANIMH-Final-2017-2021-Registro-Oficial.pdf)

[content/uploads/2020/09/ANIMH-Final-2017-2021-Registro-Oficial.pdf](http://www.derechosmovilidadhumana.gob.ec/wp-content/uploads/2020/09/ANIMH-Final-2017-2021-Registro-Oficial.pdf)



- Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 – Secretaría Nacional de Planificación- Ecuador, septiembre 2021

<http://www.eeq.com.ec:8080/documents/10180/36483282/PLA+N+NACIONAL+DE+DE+SARROLLO+2021-2025/2c63ede8-4341-4d13-8497-6b7809561baf>

- MONITOREO DE PROTECCIÓN Resultados Principales - Segundo Trimestre (abril-junio 2021)- ACNUR - Ecuador, 2021

<https://reliefweb.int/attachments/e90b6273-c544-3556-ab14-ac6082f30fb3/Ecuador%20Monitoreo%20de%20Protecci%C3%B3n%20Q2%20-%208%20septiembre%202021.pdf>


- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019 - 2023 – GAD Municipal Santa Rosa – Santa Rosa, Ecuador, septiembre 2021

<https://santarosa.gob.ec/phocadownload/Instrumentos%20de%20Planificaci%C3%B3n/2022/PDOT%20SANTA%20ROSA%202019-2023.pdf>

QUINTO PUNTO: Informe del señor Alcalde.

Interviene la Señora Vicealcaldesa Dra. Paola Grunauer Betancourt, y expone lo siguiente: Compañeros Concejales, yo solamente estoy presidiendo esta Sesión de Concejo Ordinaria de hoy viernes veintinueve de julio del dos mil veintidós por lo tanto no tengo ningún Informe.

SEXTO PUNTO: Clausura.- Compañeros Concejales quiero agradecerles por su presencia el día de hoy a esta Sesión de Concejo, por lo que de esta forma clausurada la Sesión, siendo las 19h00, firmando conjuntamente con la señora Secretaria General que **CERTIFICA.**


Ing. Larry Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN




Ab. Ratsy Jácome Calle
SECRETARIA GENERAL

